This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.

+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.

+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.

+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

NYPL RESEARCH LIBRARIES
3 3433 06827778 3

[illegible]

[illegible]

521 WEST 43RD STREET

(Between 10th and 11th Avenues)

COMPENDIO

DE LOS EXERCICIOS, Y OBLIGACIONES

DE LOS

MONGES CISTERCIENSES

DE NUESTRA SEÑORA

DE LA TRAPA;

CON UNA NOTICIA DE SU EXPULSION,

ESTABLECIMIENTO DE VALLE-SANTA

EN EL CANTON DE FRIBURGO,

Y FUNDACION EN ESPAÑA.

CON LICENCIA:

REIMPRESO EN VICH EN LA OFICINA DE DORCA.

AÑO MDCCCII.

Vendese en Barcelona en la Libreria de Matheo Echterling.

29720A

Quanta mandavit Patribus nostris nota facere ea filiis suis..... filii qui nascentur, & exurgent narrabunt filiis suis. Psal. 77. v. 7. 8.

Mandó à nuestros Padres que enseñasen à sus Hijos todo quanto habia ordenado..... Los Hijos sucesores lo contarán à la generacion futura.

AL EX.MO SEÑOR

DON LUIS-MARIA ILDEFONSO DE PIGNATELLI, Y GONZAGA. CONDE DE FUENTES, GRANDE DE ESPAÑA DE PRIMERA CLASE, &c.

EX.MO SEÑOR:

No será extraño que se dediquen à V. E. estas Constituciones, para atestiguar con su autorizada Persona el exercicio de ellas, que presenció V. E. en el Monasterio primitivo de nuestra Señora de la Trepa, durante la indagacion observadora de sus viages.

A esto se añade la especial proteccion que debieron á V. E. los Monges transitando por esta Ciudad; y á cuya naciente establecimiento auxilia V. E. con generosa mano.

Una feliz combinacion los ha fixado en esta Diócesis de Zaragoza, que ha tenido la preferente dicha, sobre otras que lo deseaban.

No son estas, unas sencillas Reglas que se limitan à las prácticas virtuosas de una Comunidad Religiosa; pues à mas de su singular rigidez, son una leccion espiritual en las cabezas de los Capitulos y Articulos, motivado su objeto con enseñanza para todos.

Admirase en ellas lo que puede el Hombre auxiliado de la Gracia, para dominar las pasiones, y la alegría que causa aún la total abnegacion de la voluntad propia, quando consagra todas sus acciones y pensamientos al Sér Supremo.

No

No menos se admira lo muy poco que necesita el Racional para su existencia en alimento, vestido y moviliario; suprimidas con la privacion las voluntarias y multiplicadas necesidades que nos atormentan; y disfrutando à pesar de esto los observadores de esta Regla una regular robustez en medio de la perene ocupacion y corporal fatiga con breve descanso, y con ligero sueño.

No hay Mendigo en España que tan mal se alimente, que trabaje tanto, y que consuma menos.

La leccion, pues, meditada de estas Constituciones será utilísima à los opulentos y sobrantes para satisfacerse, y humillarse; comparadas sus delicadas abundancias con la rigida parsimonia de estos Cenobitas: à los indigentes para su consuelo, cotejada su suerte (sea qual fuere) mas ventajosa en lo temporal que la de aquellos voluntarios Penitentes.

De todo resulta por convencimiento, que la parte fisica del hombre es mas vigorosa de lo conceptuado, y que no exige tantas contemplaciones.

Obra, en fin, de un San Benito con las adiciones de San Bernardo, y de los antiguos PP. del Cistér, forman el texido de estas Constituciones, que vertidas del Latin al Español por un Monge Cisterciense, y en extracto, se divulgan para la edificacion instructiva de los Regnicolas baxo los auspicios de V. E.

Por su mas obsequioso servidor:
Francisco Magallon.

PRO-

PROLOGO.

El Monasterio de la Trapa es una Abadía de la Orden del Cistér, filiacion de Claraval en el Perche Diócesis de Seez en la Normandía Baxa, fundada en el Siglo XII. por Retroú, Conde de Perche, y reformada en 1664 por el Venerable D. Armando Juan le Boutillier de Rancé, que la tuvo en Encomienda con otros muchos beneficios, hasta que constituido Abad Regular, consolidó en aquel Monasterio la primitiva observancia, y Regla del Patriarca San Benito, con con los antigüos usos, y costumbres de los primeros Padres del Cistér, renunciando todas las dispensas, y mitigaciones autorizadas por la Santa Sede.

Esta Reforma perseveró en todo su vigor hasta las recientes novedades de Francia en mil setecientos noventa y uno.

Los Monges de Nuestra Señora de la Trapa, felizmente ignorantes de los sucesos del Mundo, fundados en su total abstraccion, supieron de pronto lo acaecido por su P. Abad, que se hallaba entónces en los últimos periodos de su vida; y no pudiendo por su achacosa debilidad arrastrar su cuerpo à donde le llamaba el espíritu en medio de sus amados Hijos, se hizo llevar à la Aula Capitular, y penetrado del mas vivo dolor, y de tenuta desplegó los lábios con aquella expresion del Sábio: *Tempus tacendi, & tempus loquendi.* (1)

Manifestóles con enérgicas voces los sucesos ignorados, y la forzosa obediencia á lo que se les mandaba con el abandono de su vida Monástica. Concluyó su patético Discurso, diciendoles: *Que era muy probable, que fuese su último Abad, y que no le conservarian largo tiempo, supuesto que se aproximaba la disolucion de su Cuerpo, y que el Señor, por un efecto de su misericordia (de que se juzgaba indigno) le hacia la gracia de privarle de la vida en tan lamentable situacion: Que los exortaba á todos á multiplicar fervorosamente sus ruegos por las urgentes necesidades de la Iglesia Gallicana; por la sagrada Persona del Rey, que tanto los habia protegido; por su P. Abad que en breve debia comparecer ante el Juez supremo de vivos, y muertos. Por sí mismos para que permaneciendo firmes en su propósito, y constantes en su estado, sostuviesen gloriosamente los combates del espíritu seductor; ciertamente confiados en el Señor, que unidos entre si con los vínculos de una perfecta caridad, ni la muerte, ni la vida, ni los peligros, ni la espada jamás les habian de separar del amor de Jesu-Christo. Y finalmente sin fuerzas para decirles mas lo que deseaba, solo las tenia para darles su última bendicion*, que recibió de rodillas la Comunidad con lagrimas y sollozos, y conducido inmediatamente el P. Abad á la Enfermería á poco tiempo entregó su Alma á su Criador.

Consternados los Monges por lo que acababan de oir de la boca de su buen Padre, y penetrados de aflicion, y tristeza por la muerte de tan digno Superior,

recurrieron fervorosamente al Señor con rogativas, con ayunos multiplicados, y extraordinarias mortificaciones; y el Padre de las misericordias, y Dios de toda consolacion, que jamás abandona à los que le invocan con verdadera confianza, suscitó entre los Monges de la misma Comunidad uno de virtudes sobresalientes para consolarlos.

El R. P. Don Agustin de Letranges, entonces Maestro de Novicios, recomendable en el Siglo por su ilustre nacimiento, y gran manejo de negocios Eclesiasticos; pero mas sobresaliente en el Claustro por su humildad, caridad y zelo de la observancia religiosa, con aquella confianza propia de las Almas puras, tranquilizó à los Monges en el Señor, con la expresion del Profeta para persuadirles, *que aquellos que esperan en Dios, nunca serán confundidos* (x).

Perseverad, les decia, *en nuestro firme Esperanza, y luego vereis los efectos de la Divina Misericordia. Esto no es para nuestra perdicion, sino para nuestra enmienda.*

No pocas veces una Providencia omnipotente se sirve del instrumento mas débil para el mas glorioso cumplimiento de sus designios: Yo practicaré todas las diligencias conducentes à lograr una situacion pacifica, y de una mansion conveniente para la observancia Monástica, usos, y costumbres de nuestra profesion; y cuyo fin solicitaré pida las licencias necesarias de nuestros Superiores.

Concebido el referido Don Agustin pasó luego à Clarafond para informar de su proyecto al Señor Abad, Superior inmediato de la Tropa, que concibiendo ina-

inasequible en las actuales circunstancias creyó que no debía aprobarlo de pronto; pero despues viendo la insistencia del Suplicante, animado de una extraordinaria confianza en Dios para un objeto tan interesante à su gloria, y rezelando oponerse al cumplimiento de sus adorables Decretos le concedió todas las facultades necesarias al intento.

Con éstas el mismo que parecía agente de la Divina Providencia se marchó al Canton de Friburgo en Suiza para solicitar del Ilustre Senado el permiso de un establecimiento religioso en su territorio; lo que no solo obtuvo de aquel respetable Consejo, sino que à mas le concedió una pequeña Cartuja abandonada trece años antes, y situada entre montes casi inaccesibles, y cubiertos de nieve la mayor parte del año, con destino à una nueva Colonia Cisterciense para que la disfrutase con todos los privilegios que gozaba en el Monasterio de la Trapa.

A pesar de la esterilidad del terreno, y estrechez de la casa la consideró à proposito el P. D. Agustin, que regresó luego à la Trapa para informar de todo à sus Hermanos.

Habida, pues, razon de esto, pasó la Comunidad à elegir por votos secretos, (que remitió baxo sello y firma de los Electores al Señor Abad de Claraval) un Superior y veinte y quatro Monges para el nuevo establecimiento. ¿Quien podrá explicar aquellos sentimientos con que se abrazaron mutuamente? La inviolable ley del silencio que no les permitía articular

cular los afectos de su alma, enardecía mas su corazon, y siendoles prohibido el sensibilizarlos con la la lengua, suplicó el natural desahogo de su amor recíproco con un torrente de lágrimas derramadas con profusion y ternura.

Lenguage à la verdad mas expresivo que el que puede trasladar la pluma mas fecunda y elegante.

No era facil discernir à los que se marchaban con los que se quedaban; hasta que abierta la puerta del Monasterio para los caminantes se cerró luego para los que habian de permanecer; no es facil ver un espectaculo mas tierno, y fundado en la verdadera Caridad.

Marchó, pues, la Colonia edificante entrado el mes de Mayo de 1791, y sin mas provision para tan largo viage, que la de una fé viva y segura confianza en el Padre comun de todas las Criaturas.

Caminaban à pie aquellos cuyas fuerzas se lo permitian, que eran casi todos, y pocos en un carro; y en todos se manifestaba la pobreza Evangélica entregados à la Providencia.

Pueden suponerse los trabajos que padecieron en su travesía por Francia en un tiemp de turbaciones aprovechando las mas freqüentes ocasiones de imitar el exemplo del Señor bendiciendo à los que les maldecían, y armados de la pacienacia para suavizar las injurias.

En su viage se alimentaron con verduras y legumbres, siguiendo todos los exercicios del silencio, del re-

29720A

Quanta mandavit Patribus nostris nota facere ea filiis suis.....filii qui nascentur, & exurgent narrabunt filiis suis. Psal. 77. v. 7. 8.

Mandó à nuestros Padres que enseñasen à sus Hijos todo quanto habia ordenado..... Los Hijos sucesores lo contarán à la generacion futura.

AL EX.MO SEÑOR

DON LUIS-MARIA ILDEFONSO DE PIGNATELLI, Y GONZAGA. CONDE DE FUENTES, GRANDE DE ESPAÑA DE PRIMERA CLASE, &c.

EX.MO SEÑOR:

No será extraño que se dediquen à V. E. estas Constituciones, para atestiguar con su autorizada Persona el exercicio de ellas, que presenció V. E. en el Monasterio primitivo de nuestra Señora de la Trepa, durante la indagacion observadora de sus viages.

A esto se añade la especial proteccion que debieron á V. E. los Monges transitando por esta Ciudad; y á cuya naciente establecimiento auxilia V. E. con generosa mano.

Una feliz combinacion los ha fixado en esta Diócesis de Zaragoza, que ha tenido la preferente dicha, sobre otras que lo deseaban.

No son estas, unas sencillas Reglas que se limitan à las prácticas virtuosas de una Comunidad Religiosa; pues à mas de su singular rigidez, son una leccion espiritual en las cabezas de los Capitulos y Articulos, motivado su objeto con enseñanza para todos.

Admirase en ellas lo que puede el Hombre auxiliado de la Gracia, para dominar las pasiones, y la alegría que causa aún la total abnegacion de la voluntad propia, quando consagra todas sus acciones y pensamientos al Sér Supremo.

No

Finalmente adquirieron con el tiempo lo mas urgente y necesario, y aunque se extendía à muy poca cosa se creyeron desde entonces con todas las comodidades que podian apetecer. Para cubiertas de cama, en defecto de lana, se sirvieron del musgo, ò de aquella hierbecilla, que se cria en las cortezas de los árboles, y con este abrigo, se preservaban del frio de la noche, à fin de dar al cuerpo algun descanso, que era bien necesario para que no decayese enteramente.

Su vida laboriosa les hacía ménos sensibles al frio durante el dia, y aunque tenian un hornillo de hierro que les servía de calefactorio, era su calor de tan poca actividad, que apénas se dexaba sentir tocandole con la mano; pero esta mortificacion era à la verdad ménos voluntaria que inevitable, porque mal podian procurarse alguna leña, para calentarse, quando la necesaria para cocer sus legumbres estaba tan escasa y verde, que era preciso buscarla entre la nieve, que llegaba hasta la cintura: luego que pudieron adquirir algunos instrumentos, y utensilios, trabajaron la huerta, de donde habian de sacar casi todo su alimento; mas como la tierra era muy esteril, y no podian fecundarla por falta de estiercol, recogian poco fruto de sus sudores; bien que algun tiempo despues cultivaron los campos convecinos del Monasterio, quando algunas personas caritativas les socorrieron para que pudiesen procurarse lo necesario para el cultivo de las tierras.

Ven-

Vencidos ya los primeros obstáculos, y hechos los trabajos necesarios para su subsistencia, suplicaron al Sumo Pontifice que se dignase aprobar su translacion, la institucion de su Superior, y la erección del Monasterio en Abadía, y su Santidad por un Breve de 26 de Enero de 1792, dirigido à su Nuncio en Lucerna despues de haber loado la grande empresa de los Religiosos de la Trapa, confirma la eleccion de su Superior, la donacion del Monasterio, y encarga al Señor Nuncio que lo visite, y erija en Abadía con todas las prerogativas, gracias y privilegios de que goza el de nuestra Señora de la Trapa en la baxa Normandía.

En tan lastimosa posicion, alzaron los expelidos sus ojos al nuevo establecimiento de Friburgo, que miraban como su único asilo; pero ¡aqui de Dios y de su particular auxilio para llegar à Valle-Santa! Cerradas entonces las fronteras en todas partes eran temibles los guardias nacionales, y unicamente pudieron salir de su desgraciada Patria los Religiosos mas robustos, atravesando montes escabrosos por unas sendas extraviadas, y peligrosas, con santa intrepidez, y con mayor ansia de la conservacion de su estado, que de su propia vida.

Superadas en fin tantas adversidades, llegaron à Valle-Santa, donde el Superior consultando menos con la prudencia humana, que con aquella caridad que todo lo sufre, todo lo vence, todo lo lleva, y todo lo espera, hallandose la causa, al arribo de sus

afligidos hermanos, sumamente pobre, y falta de arbitrios para acogerlos y sustentarlos; à pesar de tan triste situacion, con su natural afabilidad les abrió, pronta y generosamente las puertas del Monasterio y lleno de gozo su corazon los recibió con semblante alegre y apacible, y con mucha satisfacción y contento de su Comunidad; pero hubo algunas personas de à fuera que le reprendieron su conducta, atendida la escasez, y falta de recursos del Monasterio, cuya reconvencion contextó diciendoles: *Que la caridad era mucho mas necesaria que el pan; que sin éste podia vivir, y sin aquella no podia salvarse.*

Viendose, pues, éste buen Padre, y dignísimo Prelado con setenta y quatro súbditos, y con la dolorosa imposibilidad de mantenerlos à su lado, en la estrechez, y pobreza de aquella Casa, creyó desde luego que debia practicar todas las diligencias que exîgia la prudencia, y necesidad para el mayor bien de todos, y de su esclarecida orden; y pareciendole que la Real piedad del Monarca Español no despreciaria la religiosa solicitud de unos Hijos de San Bernardo para establecerse en su Reyno, baxo de su Soberano amparo, determinó embiar dos Monges comisionados para suplicar à S. M. Católica la especial gracia de un corto recinto de tierra inculta en algun desierto de su dilatado Imperio.

Cundió luego la voz en España del arribo de estos dos Cistercienses, à la verdad muy plausible para aquellas personas especialmente que estaban deseando

do

do semejante oportunidad de congregarse á Dios en espiritu de humildad, y mortificacion, con total desprendimiento, y separacion del mundo; pero mientras que por orden de S. M. se les señalaba el sitio, ó lugar de su establecimiento, y que han llegado de Valle-Santa seis Religiosos mas, ha sido preciso buscar algun acogimiento, donde sin menoscabo de su retiro, y observancia pudieran esperar la sobredicha Real determinacion; y por un efecto de la gran beneficencia del Real Monasterio de Poblet, de cuya mano liberal habian recibido anteriormente quantiosas limosnas, se fixaron en el interin con la posible observancia de su Profesion, y costumbres, en habitacion separada de esta venerable Comunidad, que les subministró generosamente quanto necesitaban para su manutencion, y alimento.

Habiendo marchado á la Corte los dos Religiosos comisionados, hallaron buena acogida en el piadoso Gobierno, tratandose de los varios parages oportunos para la profesion de estos Monges solitarios: Superadas, pues, las varias dificultades que ocurrieron, se determinó su destino en la Granja de Santa Susana, distante tres quartos de hora de Maella; Diocesis de Zarogoza, por cesion del Monasterio de Escarpe, y de su ilustre Congregacion Cisterciense, confirmada por S. M. con su Real Cédula de 2 de Noviembre de [illegible].

Despachado el Abad con un Compañero pasaron desde Madrid á Zaragoza para presentar en la Real Audiencia la referida Cédula, y en seguida al Monasterio de Leyre en Navarra ante el Abad Vicario General de los Cistercienses;

Este Superior directo de dichos Monges les dió los títulos correspondientes para la posesion de la Granja de Santa Susana, de acuerdo con el Abad, y Monasterio de Escarpe, y acompañados del R. P. M. Sada, que los conduxo á Escarpe para solemnisar lo convenido.

Desde allí marcharon los dos Agentes al Real Monasterio de Poblet, verificandose la salida de los siete Monges y Abad de la Trapa el dia 4 de Enero del año corriente 1796, habiendose mantenido hospedada esta pequeña Comunidad por espacio de dos años, y ocupada siempre en el riguroso exercicio de su Instituto.

Verificose su salida á las once de la mañana desde la Iglesia de dicho Real Monasterio con solemne ceremonial, y acompañamiento de aquella numerosa Comunidad, llevando las preciosas Reliquias de San Bernardo, y de San Malaquias, únicos bienes que salvaron de Francia en su total despojo: con éstas, y la Cruz levantada emprendieron su viage siempre en procesion, y entonando las Horas Canónicas, y alternando con Salmos y otras precas en todo el discurso de su viage.

El Ilustrísimo Señor Obispo de Lérida previno á todos los Párrocos de su tránsito para que los auxiliasen, y obsequiasen.

Fueron varias las personas visibles que acompañaron á los Monges desde Poblet hasta su destino; y en todos los Pueblos de su itinerario salió numeroso concurso á recibirlos con extraordinarias demonstraciones.

Con sucesivas jornadas llegaron á Lérida, cuyo Ilustrísimo Prelado los hospedó en su Palacio con genero-

su benevolencia, y en el dia de su marcha los acompañó à pie durante media hora con numeroso Pueblo, y dandoles su santa bendicion en la despedida con la mayor ternura.

En la continuacion de su viage transitando por los Pueblos de este Arzobispado hallaron el buen acogimiento por anticipada prevencion del Excelentisimo Arzobispo, despues difunto, á quien habian escrito anteriormente con mucho encarecimiento á favor de estos Monges los Ilustrisimos de Tarragona, y Lérida.

Llegaron finalmente á Escarpe recibidos por aquella Comunidad con todo el Ceremonial y distincion en la Iglesia, y con toda la urbanidad, y agasajo en su breve hospedage.

Continuando su marcha terminaron su viage en Maella el 12 de Enero, hospedados y favorecidos por su Rector el Dr. D. Juan Josef Ramirez.

El siguiente dia 13 salieron procesionalmente con el Clero, y numeroso Pueblo á su final objeto de Santa Susana.

Celebraron la Missa mayor, y predicó el mencionado Párroco, explicando á los concurrentes la vida singular, austéra, frugal y laboriosa de estos Monges, tomó el texto: *Hi qui amicti sunt stolis albis, qui sunt, & unde venerunt?* Apoc. 7. *Hi sunt qui venerunt de tribulatione magna.. sequuntur agnum.* Id. 14.

Coincidió la casualidad de que el mismo D. Juan Josef Ramirez en un viage que hizo á París, le incitó su estudiosa curiosidad pasar de intento al Monasterio de nuestra Señora de la Trapa, disponiendolo asi la Providencia, para que en el actual establecimiento pudiera atestiguar en su territorio el mismo Párroco á sus

Fe-

Feligreses, y con otros patrocinar, y favorecer á los Monges, aliviandolos en su desvalida suerte.

Cantóse el Te Deum, y siguieronse los formularios de posesion á que concurrió el R. P. M. Sada á nombre del Vicario General, y Congregacion Cisterciense, fixandose el Abad, y Monges en esta apacible soledad despues de su expulsion de Francia, y dilatada expatriacion de estos Hijos de S. Bernardo con edificacion de los Pueblos.

Es digno de observarse que el primer Abad de este Monasterio Fr. D. Gerasimo de Alcantara, es hijo de Español, y Flamenca, cuyo Padre natural de Estremadura fué Exênto de Reales Guardias de Corps en la Compañia Española, viniendo su Hijo á fundar en la patria paterna.

Tambien es reparable, que por la expulsion de Francia formandose el Monasterio de Valle-Santa en Friburgo, y rebosando los Monges en su estreches, se fundaron á mas del Monasterio, de España, uno en la Westfalia (3), otro cerca de Turin (4), y otro en el Ducado de Norfolck en Inglaterra, protegidos por el mismo Duque (5).

NOTA. Este Compendio es un Extracto del *Liber usuum Cisterciensium* fundado sobre la Regla de San Benito, y compuesto por los primeros Padres de la Orden del Cistér, en que estriva la rigurosa observancia de la Trapa.

Hallase un exemplar de esta Obra en el Real Monasterio de la Piedra, la que se ha reimpreso el año pasado en Friburgo.

Para evitar difusion se citan los capítulos esenciales de la Regla y de los usos.

COMPENDIO

DE LOS EXERCICIOS, Y OBLIGACIONES DE LOS MONGES

DE Ntra. Sra DE LA TRAPA.

Dívidese este Compendio para su mayor claridad en tres Capítulos; el primero contiene la explicacion de los Exercicios del dia y de la noche en general; el segundo del dia y de la noche en particular; y el tercero las principales obligaciones de los Superiores, y algunos puntos fundamentales de su observancia.

CAPITULO I.

De los Exercicios del dia, y de la noche en general.

La felicidad del Religioso, y el medio mas eficáz para llegar á la mayor perfeccion, es, segun expresion de la Escritura santa, una útil y total ocupacion del tiempo, y para esto es menester un dia bien arreglado con santos exercicios: la siguiente disposicion parece que desempeña este objeto, supuesto que tiene la ventaja de no dexar algun vacío, para que los Monges llenen asi todo el tiempo, *& dies pleni invenientur in eis*, de un modo digno de la Magestad del Señor.

ARTICULO I.

De los Domingos y fiestas en invierno.

Todos los Domingos se levantan los Monges de la Trapa un poco antes de la una, para comenzarse puntualment à esta hora el Oficio Divino (6).

Los Maytines, y Laudes del Oficio mayor ó Canónico duran hasta las quatro, y si se acaban antes, se ocupa con oracion el tiempo hasta esta hora.

En las Festividades mayores se empieza el Oficio á las doce, y dura igualmente hasta las quatro.

A las quatro se tocan las oraciones de la Ave Maria, é inmediatamente la leccion espiritual, ó el estudio de los Salmos, ó bien oracion privada en la Iglesia hasta las cinco (7).

A las cinco se rezan los Maytines, y Laudes del Oficio de Nra. Sra., y luego la contemplacion hasta las cinco y tres quartos.

A las cinco y tres quartos se dice Prima de Oficio mayor y menor, y despues la Misa matutinal hasta las siete.

A las siete se juntan en la Aula Capitular, donde el P. Abad hace una exôrtacion, y tiene el Capítulo de las Culpas para los Hermanos Conversos, y Donados hasta las ocho y quarto (8).

A las ocho y quarto se dicen las Misas privadas, ó se hace Leccion espiritual hasta las nueve.

A las nueve se canta la Letania de nuestra Señora hasta las nueve y quarto (*).

A las nueve y quarto la Leccion espiritual, ú Oracion privada hasta las nueve y tres quartos.

A las nueve y tres quartos la Tercia, Missa mayor, Sexta, y el exâmen de conciencia hasta las doce.

A las doce las oraciones de la Ave Maria, y luego al refectorio.

A la una la Leccion espiritual, ú Oracion privada hasta la una y media.

A la una y media la Leccion comun que se llama Conferencia hasta las dos.

A las dos Nona hasta las dos y media.

A las dos y media la Leccion espiritual, y Oracion hasta las dos y tres quartos.

A las dos y tres quartos el Rosario en la Aula Capitular hasta las tres.

A las tres Visperas hasta las quatro.

A las quatro Leccion espiritual, ú Oracion hasta las quatro y media.

A las quatro y media contemplacion hasta las quatro y tres quartos.

A las quatro y tres quartos la cena hasta las cinco y un quarto.

A las cinco y un quarto Leccion espiritual, ú Oracion hasta las cinco y tres quartos.

A las cinco y tres quartos la Leccion comun antes de Completas hasta las seis.

A las seis Completas, Salve, Oraciones de la Ave Maria, y exâmen de conciencia hasta las siete.

A las siete se retiran al Dormitorio, recibida del Superior el agua bendita (9).

ARTICULO II.

De los dias de labor en invierno.

En los dias feriales se comienzan à la una y media los Maytines (10) y Laudes del Oficio mayor y menor, á que sigue el de Difuntos hasta las quatro; pero quando el Oficio mayor es de doce lecciones, se empieza à la una, se omite el de Difuntos, y se termina à la misma hora (11).

A las quatro leccion espiritual, ó estudio de los Salmos, ú Oracion privada hasta las cinco.

A las cinco contemplacion, Prima, y el Capítulo de las culpas hasta las seis y media.

A las seis y media las Misas privadas, ó leccion espiritual hasta las siete y media.

A las siete y media la Missa mayor, Tercia, hasta las nueve.

A las nueve la labor de manos hasta las once y media.

A las once y media la Sexta y el exâmen de conciencia hasta las doce.

A las doce las Oraciones de la Ave Maria, y se continúa el trabajo hasta las dos.

A las dos Nona hasta las dos y media.

A las dos y media al refectorio.

A las tres y media leccion de canto, instruccion de los Novicios, leccion espiritual, ú Oracion, hasta las quatro y quarto.

A las quatro y quarto Vísperas, y contemplacion hasta

sa las cinco y media.

A las cinco y media leccion espiritual, ó Oracion hasta las seis.

A las seis la leccion de Completas (12) hasta las seis y quarto.

A las seis y un quarto Completas, Salve, exâmen de conciencia, leccion y las Oracions del Ave Maria hasta las siete

A las siete, recibida la Agua bendita se recogen al Dormitorio.

ARTICULO III.

De la Quaresma.

Todos los exercicios en la forma que arriba hasta las cinco.

A las cinco Prima, y el Capítulo de las culpas hasta las seis.

A las seis las Misas privadas, ó leccion espiritual hasta las siete.

A las siete la Missa Mayor hasta las ocho.

A las ocho la leccion regular hasta las nueve (13).

A las nueve la Tercia hasta las nueve y media.

A las nueve y media la labor de manos hasta las once y media

A las once y media Sexta, y exâmen de conciencia hasta las doce.

A las doce las Oraciones de la Ave Maria, y la continuacion del trabajo hasta las dos.

A las dos Nona hasta las dos y media.

A las dos y media la leccion espiritual, ú Oracion hasta las tres.

A las tres Vísperas, y meditacion hasta las quatro y quarto (14).

A las quatro y quarto al refectorio.

A las cinco y quarto leccion espiritual, ú Oracion hasta las seis.

A las seis leccion de Completas hasta las seis y quarto.

A las seis y quarto Completas, Salve, exâmen de conciencia, y las Oraciones de la Ave Maria hasta las siete.

A las siete el Rosario en la Iglesia hasta las siete y quarto (15).

A las siete y quarto recibida el agua bendita, al Dormitorio.

ARTICULO IV.

De los Domingos y fiestas en verano.

Todos los exercicios se hacen como en los Domingos de invierno hasta la una de la tarde.

A la una la meridiana hasta las tres.

A las tres Nona hasta las tres y media.

A las tres y media la leccion, ú Oracion hasta las tres y tres quartos.

A las tres y tres quartos el Rosario en la Aula Capitular hasta las quatro.

A las quatro Vísperas hasta las cinco.

A las cinco leccion, ú Oracion hasta las cinco y tres quartos.

A las cinco y tres quartos la contemplacion, hasta las seis.

A la seis la cena.

A las seis y tres quartos leccion de Completas hasta las siete

A las siete Completas, y Salve hasta las ocho.

A las ocho al Dormitorio.

ARTICULO V.

De los dias de labor en verano.

En los dias de feria se empieza el Oficio Divino à la una y media, y dura hasta las tres y tres quartos, y en los de doce lecciones se comienza à la una, y se termina à la misma hora.

A las quatro Prima, y el Capítulo de las culpas hasta las cinco (16).

A las cinco la labor de manos hasta las ocho y media (17).

A las ocho y media las Misas privadas, instruccion de Novicios, leccion, ú Oracion hasta las nueve y media.

A las nueve y media la contemplacion, Tercia, Misa mayor, Sexta, y exâmen de conciencia hasta las once y media.

A las once y media las Oraciones de la Ave María, y al refectorio.

A las doce y media la meridiana hasta la una y media, y si la Comunidad se ha levantado à la una de

la noche, hasta las dos y media.

A la una y media ó à las dos y media la Nona hasta las dos, ó hasta las tres.

A las dos, ó à las tres la labor de manos hasta la quatro y media.

A las quatro y media la leccion, ú Oracion hasta las cinco.

A las cinco Vísperas y contemplacion hasta las seis.

A las seis la cena hasta las seis y media (18).

A las seis y media leccion, ú Oracion hasta las siete.

A las siete la leccion de completas hasta las siete y quarto (19).

A las siete y quarto Completas, Salve, exâmen de conciencia, &c. hasta las ocho (20).

A las ocho, recibida la agua bendita, al Dormitorio.

ARTICULO VI.

De los dias de ayuno en verano.

Todos los exercicios en la forma que arriba se ha dicho hasta las ocho y media.

A las ocho y media la Tercia, y contemplacion hasta las nueve y quarto.

A las nueve y quarto se prosigue el trabajo hasta las diez y media.

A las diez y media las Misas privadas, leccion, ú Oracion hasta las once y media.

A las once y media la Misa mayor, Sexta, y Oracio-

ciones del Ave Maria hasta las doce, y media.

A las doce y media la meridiana hasta la una y media.

A la una y media la Nona, exâmen de conciencia hasta las dos.

A las dos al refectorio.

A las tres instruccion de Novicias, leccion, ú Oracion hasta las tres y tres quartos.

A las tres y tres quartos la labor de manos hasta las cinco y quarto.

A las cinco y media Vísperas, y contemplacion hasta las seis y tres quartos.

A las siete la leccion de Completas hasta las siete y quarto.

A las siete y quarto Completas, Salve, exâmen de conciencia hasta las ocho.

A las ocho con el agua bendita se retiran al Dormitorio.

ARTICULO II.

De los exercicios del dia y de la noche en particular.

Despues de haber manifestado en el Capítulo antecedente los exercicios del dia, y de la noche en general, trátase en el presente de cada uno de estos en particular.

Sabido es que la pureza y religion de nuestro interior hacen todo el mérito de todas nuestras acciones delante de Dios, y por lo mismo no es necesario detenerse mucho sobre la disposicion interior que debe acompañar á nuestros exercicios, para que sean agradables á los ojos de su Divina Magestad.

AR-

ARTICULO I.

Del canto, y Oficio Divino.

El exercicio mas noble, mas glorioso, mas perfecto, y mas sublime es el de alabar las grandezas de Dios: Por esto San Benito llama toda la consideracion de sus discipulos sobre el gran respeto con que deben comparecer, y presentarse delante de Dios, para cumplir con la mas importante de sus obligaciones en el santo empeño de su profesion monástica, y noble servidumbre de su estado (21).

Los Monges de nuestra Señora de la Trapa deben poner todo cuidado, en no cometer falta por negligencia en las Oraciones exteriores de la virtud instituidas para orar, adorar, y alabar à Dios con mas decencia y dignidad, y porque el Señor fué siempre zeloso de las ceremonias en el exercito de su culto, observarán exâctamente las que tienen prescritas en el servicio Divino.

Quando en el Coro deben estar en pie no apoyarán la espalda ni brazos, aún quando estan dentro de la silla: hacen inclinacion profunda al *Gloria Patri*: *á la Ave Maria*, con que se empiezan las horas de nuestra Señora, se ponen de rodillas, inclinando el cuerpo sobre la articulacion de las manos: dan satisfaccion (22), es à saber, inclinar el cuerpo hasta tocar en el suelo con la articulacion de los dedos cada vez que por inadvertencia dicen una palabra por otra (23), y si esta equivocacion causa disturbio en el Coro, entonces se postran en

en medio con todo el cuerpo, hasta que el Superior haga señal para volver á su lugar. Se ponen tambien en medio del Coro aquellos que llegan despues de primer salmo (24): Nunca se sientan quando se hallan á solas en la Iglesia, donde en todo tiempo deben tener la cabeza descubierta (25).

Todos los dias cantan todo el Oficio mayor conforme al canto llano antigüo de la Orden (26). Rezan cada dia en el Coro el Oficio de Nuestra Señora; y el de Difuntos en los formales, de tres lecciones, y octavas, á excepcion de las quatro mayores (27). En los Domingos, y dias festivos cantan dos Misas de Comunidad. Todos los Monges asisten en el Coro sin dispensa ni exêncion alguna, sino es por sola causa de enfermedad.

ARTICULO II.

De la Oracion Mental.

El espiritu de San Benito es aquel espiritu de desprendimiento de las criaturas, y de una santa familiaridad, y union del alma con Dios; se manifiesta, se retrata, y se pinta en su regla. Sabia San Benito de los mismos que se propuso imitar, que la Oracion es llave preciosa que abre los tesoros del Cielo, que nos hace á Dios propicio en nuestras necesidades; que nos obtiene la remision de nuestras culpas que cura las enfermedades del Alma, y finalmente, que es todo el poder y toda la fuerza de los solitarios; y con estas luces y conosi-

cimientos les dice á sus Discipulos: *que semejantes Oraciones sean freqüentes, y que se prolonguen y multipliquen, y que los acompañen los gemidos, el fervor y las lágrimas* (28): la Oracion, pues, la union con Dios, y la contemplacion abrieron el camino por donde el muy amado de Dios, se santificó, y por el mismo deben seguir los que caminan ácia su propia santificacion.

Los Monges de la Trapa, atentos á conservar con fidelidad, y exâctitud el espiritu de meditacion, oracion, y recogimiento de San Benito, ponen gran cuidado en la observancia de su admirable Doctrina, y exemplo, y procuran imitar de los primeros Padres del Cister aquella perene contemplacion que hace toda la felicidad de un pueblo santo, á quien el Señor eligió por su heredad. A mas de la contemplacion que tienen por la mañana y tarde en comunidad, todo el tiempo que resta del Oficio Divino de la noche se ocupan en la Oracion hasta la hora en que deben salir de la Iglasia.

Hacen tambien dos veces cada dia el exâmen de conciencia, y Oracion privada, ó de particular en todas las ocasiones que expresa la narracion de sus exercicios (29).

ARTICULO III.

De la Lectura Espiritual.

Las piadosas y santas lecturas que San Benito encarece sobre manera en su regla son sin duda aquellas que alumbren, é instruyan el corazon; que sostienen,

y confortan el espiritu, y que son un verdadero manancial de consolacion del alma ansiosa por adquirir la sabiduría de los antigüos, por leer los libros del Señor, y llenarse de su santa Ley.

La lectura, pues, la mas apreciable, la favorita, y mas ordinaria debe ser de la divina Escritura: luego despues las obras sólidas que hablan de los deberes monásticos, los acéticos de aquellos Varones recomendables por su ciencia y piedad, y que Dios ha suscitado en tiempo oportuno segun el consejo de su voluntad, para conservar y relevar la disciplina monástica.

Los Monges de la Trapa para su leccion reciben del Padre Abad cada uno dos ó tres libros de estos que exponen las verdades Christianas, las máximas del Evangelio, y los deberes del estado religioso; y los guardan en un caxon destinado á este fin en la Aula Capitular, donde seria reputado gravemente culpable aquel que reconociese los libros de su hermano.

Y como en los Monasterios de la Trapa no hay celdas, ó habitaciones separadas para los Monges, tienen estos su leccion en el claustro junto á la Iglesia, donde se sientan por el órden de su antigüedad (30), con tal modestia y circunspeccion, que cada uno puede hallar en la compostura de su hermano, la regla y el modelo de la suya. Así adornan su humilde exterior con este santo porte, y le dan una alma que instruye tácitamente á los demás, edificándose mutuamente, y así tambien forman aquella santa congregacion capaz de recibir la gracia de Jesu-Christo, que promete hallarse entre los

que

que se juntan en su santo nombre: *Ubi duo vel tres congregati fuerint in nomine meo, ibi sum in medio eorum.* Math. 18. 20.

En todas estas lecciones precede la oracion con que piden al Padre de las luces las que necesitan, para que libres de vanas curiosidades, puedan sacar con docilidad el fruto y bien espiritual que esperan de la santa Escritura: Esta empieza siempre por el nuevo Testamento, puestos todos de rodillas, con la cabeza descubierta: y para que no falte en este exercicio, el de una perfecta sumision y obediencia, oida la señal del fin de la leccion, al momento, y sin acabar la cláusula deben cerrar el libro (31).

No se dan libros que traten de materias Theológicas, ó dogmáticas, sino es à los Monges encargados de confesar y dirigir á los demás, y á aquellos que destina el Padre Abad para que reciban las sagradas Ordenes, únicamente quando lo exîge la necesidad del monasterio; y así sucede que muchos quedan siempre en su estado laycal, ó con las Ordenes menores que cada uno exerce durante su vida, conforme se practicaba en la primitiva Iglesia.

Además de estas lecturas de particular hay todos los dias en el mismo claustro, y antes de Completas, una de Comunidad, en la qual pueden asistir los huespedes que hubiere en el Monasterio; y hay tambien casi todos los Domingos, y dias de festividad en la Aula Capitular, ó en otro lugar, otra lectura comun, ó cónferencia que el Superior suele amplificar con reflexiones de edificacion y piedad.

ARTICULO IV.

Del Capitulo de las Culpas.

Todos los esfuerzos de que somos capaces, no nos preservan de caer en muchas faltas, y á pesar de la mas exácta atencion, y vigilancia siempre se desprenden de nuestra fragilidad algunas miserables reliquias de la corrupcion del cuerpo que agraba al alma, permitiendo asi el Señor aun á las almas mas puras para que se humillen sin cesar en su presencia.

No faltan de consiguiente algunas manchas, é imperfecciones en las costumbres santas, y edificantes porque todo el zelo y fervor no excluyen siempre las faltas y tropiezos, que debemos reparar con aquellas generosas humillaciones que no conocen límites en el abatimiento y desprecio de si mismo, y que son los verdaderos efectos de aquella sincera humildad de corazon, que desarma la justicia del Señor, y que tiene un derecho particular sobre su misericordia.

Los Monges de la Trapa, aunque en todo tiempo y lugar deben animar sus acciones con el espiritu de una profunda humildad, tienen especialmente la Escuela práctica de esta virtud en la Sala Capitular todos los dias de labor para los Monges solos, y los Domingos y celendas para los hermanos Conversos y Donados.

Allí es donde el P. Abad despues de haber explicado el presente Capítulo de la Regla, hace el de las Culpas, es á saber, que recibe las acusaciones que humil-

de-

demente hacen los súbditos de sus propias faltas, infracciones, y descuidos, y las reconvenciones, que asi se llaman los avisos caritativos que se dan mutuament de las culpas qne han notado en sus hermanos. No se acusan de faltas interiores, sino es con licencia expresa del Abad, ni se manifiestan las causas secretas de las culpas, ya sea que las agraven, ó ya sea que las minoren, á no ser que el Superior quiera enterarse, y mandar descubrirlas.

Como debe suponerse que ningun Religioso ha permitido que se pase mucho tiempo sin manifestar su culpa, no se acusan de las cometidas una semana antes: y al paso que no deben hacer observacion, ni reflexion alguna sobre sus acusaciones, escuchan con humildad y sumision las que hace el Superior.

(32) El Religioso que reconviene, ó avisa á alguno de sus hermanos de una culpa, debe hacerlo estando en pie, y descubierto, mientras que el reconvenido debe postrarse; y si el Superior quiere oir la reconvencion, ésta se ha de hacer en forma que acredite de un modo nada equívoco, ser aquel aviso, ó advertencia único, y verdadero efecto de una sincera caridad: deben omitirse agravaciones, y circunstancias que agravan la culpa, que se permite añadir alguna palabra que la minore un tanto, pero sin afectacion y sin menoscabo de la simple verdad, que nunca es contraria de la caridad perfecta.

(33) Si el Superior no hubiese entendido la reconvencion, no se debe repetir, si no hubiese percibido el sen-

sentido natural y verdadero de la reconvencion; y por alguna equivocacion pareciese mas culpable el acusado, puede entonces el que la hizo acercarse al Superior, y decirle al oido su intencion, y la realidad de su aviso, ó advertencia.

Quando la reconvencion se reputa infundada por el Superior, aunque ésta suceda por falta de su propia, y verdadera inteligencia, inmediatamente se ha de postrar el que la hizo, y pedir permiso para dar satisfaccion, y besar los pies á su hermano, pero quando sin haber mediado alguna equivocada inteligencia, se estimase mal fundada la reconvencion, entonces si el acusado se reconoce no obstante verdaderamente culpable, debe manifestar al Superior con humilde sinceridad la realidad de su culpa.

Si alguno se halla comprehendido en la misma falta del hermano á quien se reconviene, debe al mismo tiempo denunciarse á sí mismo, y ambos se han de postrar inmediatamente.

Como todos deben amar, y desear las humillaciones para purificar su corazon, de ninguna manera, ni aun por motivos de verdadera inculpabilidad, á ninguno le es lícito en algun tiempo, y lugar, y mucho menos en el capítulo alabar la culpa, ni hacer algun ademan de inocencia para disminuir la culpa que se le supone; pero si tal sucediera, todos á una, y prontamente deberían postrarse en el suelo, para reparar delante de Dios con esta general humillacion el acto de soberbia de uno solo, que no pudo sufrir que se le estimase cul-

culpado; y el Superior castigaría rigurosamente semejante exceso, como una grave transgresion de la santa Regla (34).

Quando á alguno se le culpa, y hay otro que se crée comprehendido en la misma falta, debe sin esperar su acusacion (35) postrarse á un mismo tiempo con el reconvenido, pero éste no puede reconvenir en aquel mismo capítulo al que le denunció, y ninguno se acusa mas que tres veces al dia (36).

Deben recibirse de rodillas las penitencias que impone el Superior, como son la disciplina en el capítulo, pedir su comida de limosna á todos sus hermanos en el Refectorio, comer de rodillas, besar los pies á la Comunidad, postrarse en la puerta de la Iglesia, y otras semejantes que practican igualmente ancianos y jóvenes, Sacerdotes y Legos.

ARTICULO V.

Del trabajo, y labor de manos.

Despues que Dios nuestro Señor nos llamó á todos á servirle y trabajar en su viña, que es el estado en que nos ha colocado á cada uno su Divina providencia, no hay profesion alguna autorizada con algun derecho, ó privilegio para la ociosidad, inutilidad, y pereza; pero la monástica, por su naturaleza comprehende especialmente aquellos tantos exercicios propios para mortificar el cuerpo, esas ocupaciones que fatigan, y re-

recibir el sustento de una vida penosa, y de la labor de sus manos (37): es una profesion de edificacion, y buen exemplo para las gentes del mundo á quienes deben los buenos operarios inspirar con su conducta el horror á la pereza, y amor al trabajo, y quitarles, como dice San Agustin, todo pretexto para que no se trate la vida religiosa de ociosa, è inutil, y hacerles patente que se atrahen las bendiciones del Cielo, y se hacen favorables con los exercicios de una vida laboriosa (38).

Los solitarios de la Trapa destierran la ociosidad del Monasterio, humillan su espíritu, sujetan el cuerpo al yugo de una vida servil con penosos exercicios, y hacen de la labor uno de los principales instrumentos de su mortificacion: aplicánse á las obras rústicas, y á los ofitios viles y despreciables, y hacen todos los servicios convenientes al Monasterio; de modo, que sus manos, como las del grande Apostol, deben proveher lo necesario para la Comunidad, huespedes y pobres trabajando con mucha fatiga para no ser gravosos á persona alguna.

Dentro del Monasterio hacen el pan, la legía, los paños groseros, y los cósen; la tenimadera, los zapatos, &c. y exercen las artes de carretería, albañilería, carpintería, y demás que convienen á la casa: y fuera de ella cultivan las tierras, las benefician, y recogen los frutos, siembran, siegan y comen el pan con el sudor de su rostro; plantan, ingertan, y podan los árboles; crian ganado vacuno, cabruno, y la-

nar, y á todo se aplican igualmente, y sin excepcion, Monges, Conversos y Donados.

Luego que oyen la señal para para la labor, dexan la cogulla, y se ponen el escapulario (39); todos los dias distribuye, y señala el P. Abad á cada uno segun sus fuerzas y aptitud el trabajo que debe hacer. El que preside en la labor hace de quando en quando una señal, y oida ésta luego suspenden todos el trabajo, y en un profundo silencio y recogimiento levantan el corazon á Dios, hasta que oyen otra vez la señal de proseguir el trabajo.

Los que trabajan fuera en la cerca del Monasterio, y que por este motivo no deben asistir al Oficio, lo rezan en donde se hallan (40), con las mismas ceremonias que en la Iglesia; pero los que trabajan dentro del Monasterio deben asistir á todos los Oficios (41). Hay alguna vez trabajo extraordinario, y entonces ocupan en él todo el dia, á excepcion del tiempo preciso para el rezo.

(42) Si se rompe, ó desgracia algun instrumento de los de la labor, y si algun Religioso recibe algun daño, ó si ha cometido alguna falta, debe arrodillarse delante del Superior, besar el suelo, y manifestarle la desgracia que ha ocurrido (43); y esto todo por señas, y sin quebrantar el silencio, que San Bernardo desea tan profundo en la labor, que iguale al de la noche (44).

Hecha finalmente la señal de concluir el trabajo, al instante se dexa todo, aunque quede imperfecto lo que se había comenzado (si de esto no se sigue daño, ó

perjuicio notable) y limpios los utensilios é instrumentos de la labor, los pone cada uno á su lugar.

ARTICULO VI.

De la Comida, y del Ayuno.

(45) Quisiera S. Benito que la vida de los solitarios fuese la observancia de una perpetua Quaresma, porque no solamente no deben comer con ansia y codicia, aun los manjares mas comunes, ni gustar como Jonatás de la miel prohibida en el desierto, ni murmurar como los Israëlitas por un alimento que les parecía fastidioso, sino que antes bien deben purificar sus almas con la privacion de todo lo que alaga al apetito, y afligir la carne con el ayuno y la abstinencia.

Mas esta abstinencia debe ser tan severa, que la mortificacion prepare, adorne, y santifique la mesa de tal manera, que la comida sea siempre la mas simple y comun; que se aparte todo lo que lisongea los sentidos; que no se apetezca un alimento, ni mas delicado, ni mas conforme al gusto que el que se presenta (46); aun quando fuese tan grosero como el de los hijos de los Profetas, y que no se sacie el apetito, ni se fortalezca el estómago con algun exceso de precaucion para el futuro (47); tal debe ser el ayuno, y la abstinencia de aquellos que habitan en la morada de la mortificacion; un exercicio de penitencia con toda la severidad prescrita, para que llegue á ser un sacrificio agra-

agradable á Dios nuestro Señor (48).

Los Monges de la Trapa atentos siempre á la doctrina, y exemplos que se proponen imitar, en ningun dia, ni aun en los mas clásicos, se desayunan por la mañana: á cada uno se le subministra para todo el dia una libra de doce onzas de pan, y de éste se reserva la tercera parte para la noche en los dias que pueden cenar (49): en los dias de trabajo extraordinario se les dá media libra mas; y en los que no lo son, quando el pan regular es insuficiente para el sustento de algunos, se añade quatro onzas á la noche de un pan mas grosero.

A cada uno de los Religiosos se le dan dos raciones cocidas (50); la primera puede ser de harina, ó de pan; pero la segunda debe ser siempre de verdura, ó legumbres cocidas con agua y sal sin aceyte (51), y alguna vez un poco de leche si la hay en el Monasterio: A estas dos raciones se puede añadir alguna fruta (52), si tienen de la cosecha de la Casa, á excepcion del Adviento, Quaresma, Viernes, y dias de Ayuno Eclesiástico. Nunca, y por ningun motivo se le sirve á la Comunidad mas que estos dos platos; pero quando ha sido mas penoso, y prolongado el trabajo, puede el Superior, si lo juzga conveniente, disponer que la misma porcion sea algo mas crecida. Jamás se les permite á los sanos carne alguna, ningun género de pescados (53), ni huevos; y para la cena no se dá otra cosa que una sola ensalada, y un poco de queso, ó frutas.

A la Comunidad no se dá vino (54), y si la agua fuese de mala qualidad, se permite mejorar con algu-

nas hierbas, ó frutas; y aúnque San Benito concede el uso del vino á sus Discípulos, aconseja no obstante su privacion, sin substituir en su lugar la cidra, cerbeza ni otro licor, de manera, que aquellos que solo beben agua, son sin duda los que practican mas perfectamente este consejo.

Los Monges van al Refectorio guardando el órden regular; y siempre desde la Iglesia (55), donde se disponen antes con el alimento del alma, para tomar el que necesita el cuerpo. Ninguno empieza á comer sino despues de haber hecho señal el P. Abad, y mientras comen tienen cubierta la cabeza; de modo que no puedan ver sino lo que tienen delante (56).

No se ponen manteles sobre la mesa, ni usan de servilletas; cada uno tiene un vaso, una cuchara, y un paño para limpiarse, y la bagilla es de barro comun, ó de madera.

Durante la comida el Superior toca una campanilla cinco veces, que son como unos avisos de la templanza que deben guardar los Religiosos, y á fin que levanten el corazon á Dios, y en estos intervalos se suspende la comida, como el lector la lectura, y oran en espiritu de humildad, hasta que oyen señal para proseguir (*).

Todos los Monges se sirven mutuamente, y el P. Abad preside en el refectorio: los sirvientes de la mesa lavan toda la bagilla cada dia, y el Sábado los pies á toda la Comunidad, como lo hace el P. Abad el Jueves santo.

Con-

Concluida la comida y la cena, cantan el Salmo *Miserere*, y van en procesion á la Iglesia donde acaban las gracias.

Los tres primeros Viernes de la Qüaresma no se sirve mas que un plato, ó una porcion á la Comunidad, y los tres últimos solo pan y agua.

Desde el trece de Setiembre, hasta principios de Qüaresma comen siempre despues de Nona á las dos y media, excepto los Domingos que comen despues de la sexta á las doce.

Desde principios de Qüaresma, hasta Pasqüa de Resurreccion comen despues de Vísperas, á las quatro y quarto.

Desde Pasqüa de Resurreccion hasta Pentecostés, despues de Sexta, á las once y media.

Desde Pentecostes hasta trece de Setiembre, todos los Miercoles y Viernes, por razon de ayuno, comen despues de Nona, á las dos, sino es que el Superior dispense á causa de algun trabajo extraordinario.

ARTICULO VII.

Del Dormitorio, y tiempo del descanso.

Aunque la gran providencia de San Benito no estimó oportuno establecer en su Regla el rigor de la antigüa observancia en ordén á las Vigilias, no dexó de subsistir otra, que aunque es mas moderada, ó menos penosa, es no obstante muy al proposito para la san-

santificacion de los Monges (57) y gloria del Señor. Con esta mira dispone el Santo, que sus Discipulos se levanten despues de media noche, para que el espíritu con menos distracciones en medio del silencio, y obscuridad, oren con mas fervor y religion; y como la oracion haya de estar siempre animada de aquella pureza de intencion, que fructifique, en la que se hace durante la noche deben desvelar juntamente los sentidos y el alma, con la fervorosa piedad, que el corazon del que ora vaya de acuerdo con sus lábios, y evite de este modo ser reputado en aquel pueblo que tenia lexos el corazon del culto que aparentaba dar al Señor con el sonido de las palabras.

Los Monges de la Trapa escrupulosamente fieles á su profesion se apresuran vigilantes al cumplimiento de sus deberes, y se levantan unos dias á las doce, otros á las doce y media, otros á la una y los mas tardar á la una y tres quartos, sin que jámas vuelvan á acostarse despues de los Oficios de la noche; pero en el verano descansan en la meridiana todo el tiempo con corta diferencia, que á la noche duermen menos que en el invierno.

El P. Abad, y todos los Religiosos se acuestan en un dormitorio comun (58), donde arde una lámpara toda la noche; y de dia, se tiene siempre cerrado: no hay sillas, y ninguno puede acostarse hasta haber oído la señal del P. Abad (59).

Sus camas son unas tablas, cubiertas de un paño grosero, unas mantes, y una almohada de paja, y no tienen otra separacion, la una de la otra, mas

que

que un entablado á la cabeza, y á los pies, con una cortina al lado para su mayor descencia. Duermen con todo el vestido y Cogulla, que nunca dexan, sino para el trabajo ó labor de manos. Si por algun incidente llega alguno mas tarde al Dormitorio, ó si se halla en la precision de levantarse antes de tiempo, debe quitarse los zapatos, y andar con mucha precaucion, para no interrumpir el sueño de sus hermanos.

CAPITULO III.

De las principales obligaciones del Superior, y de sus subalternos, y de algunos puntos fundamentales de la Observancia.

Vistos yá en los dos Capítulos antecedentes los exercicios del dia y de la noche en general y en particular, resta ahora exponer las principales obligaciones del P. Abad, y de sus oficiales, y algunas prácticas esenciales, que son como los cimientos sobre que estriba la observancia; ó bien como dice S. Bernardo, los ante-murales de la regularidad de los Monasterios, que de otro modo no podrian defenderse de las corrupciones del siglo, para conservarse en su integridad, y pureza.

ARTICULO 4.

De el P. Abad.

La autoridad de los Padres, la luz de la razon, y la experiencia misma atestiguan clara y uniformemente, que la felicidad, la paz, y el buen orden de los Monasterios depende de la exâctitud, expedicion, y fidelidad de los Superiores en el cumplimiento de sus cargos: para convencerse irresistiblemente de esta verdad, basta sobre todo considerar las disposiciones que prescribe San Benito (60.) en la persona del que debe gobernar el Monasterio, y para conocer la elevacion y grandeza de su Oficio, es mas que suficiente mencionar solo los de primera atencion con respeto al caracter de Padre comun de sus súbditos.

Debe, pues, el Abad para llenar dignamente este lugar, aplicar todos sus cuidados para la santificacion de sus hijos, para la observancia de la Regla; y despues de haber sido testigo de las promesas que pronunciaron sus lábios, debe facilitar; y no defraudar su cumplimiento, vindicar, y no autorizar sus transgresiones, como dice San Bernardo (61).

Debe instruirles por su boca, y enterarles hasta hacerles evidencia de las obligaciones de su estado, y de los medios mas propios para desempeñarlas con fidelidad, manifestandoles las sendas de la perfeccion, donde sin su direccion, y doctrina, tal vez no sabrían dar ni un paso, que no fuese torcido; pero es necesario que al

mismo tiempo autorize sus instrucciones con el exemplo, porque si sus obras no ván de concierto con sus palabras, si su conducta no es conforme con su doctrinas, toda su aplicacion no producirá el menor efecto, y sus mayores esfuerzos serían inútiles, é infructuosos, *hermosísimo, y utilísimo orden*, dice San Bernardo, *llevar primero la carga que se quiere imponer à los otros*; así ha de ser el Superior una regla viva de todas las acciones de la observancia, y disciplina, para que sus instrucciones sean poderosas, y eficaces con el exemplo de la obra, como dice el mismo Santo Doctor (62).

Debe tambien el Superior consolar á sus súbditos en sus tentaciones, y abatimientos; sostenerles en sus tribulaciones y adversidades; allanarlos la carrera de sus trabajos, para que su carga sea mas ligera y suave, visitarles con amor en sus enfermedades, proveer con solicitud sus necesidades espirituales y corporales, procurarles los auxilios que pueden prometerse en su estado, y asistirles personalmente como un padre lleno de ternura, y caridad.

Finalmente, porque la visita del Superior es de suma utilidad, é importancia al Monasterio, debe tener siempre los ojos abiertos sobre todas sus obligaciones, porque sino fuese perene su vigilancia, qualquier olvido de lo que es, y de lo que debe hacer, bastaría para frustrar à sus súbditos los socorros, y ventajas que deben esperar.

En los Monasterios de la Trapa el empleo de Abad es perpetuo, y à su eleccion concurren todos los Monges con voz activa y pasiva, debiendo elegir à aquel

que

que en su conciencia juzgán de mayor mérito, y el mas digno por su virtud, conciencia, piedad, y doctrina (63).

El P. Abad no goza por su empleo de algun privilegio que le dispense de la vida comun del Monasterio: no tiene distincion alguna en su hábito regular, en los ornamentos de la Iglesia, en la cama, ni en la mesa, ni excepcion en los Oficios de la noche, y de la labor, à que asiste siempre que se lo permiten sus obligaciones.

(64) En todos los exercicios debe manifestarse como un vivo exemplo de regularidad; toca el primero la campana para llamar de noche à sus Monges al Oficio Divino; empieza, y concluye en el Coro todas las horas de nuestra Señora: hace por su turno la hebdómada: oye las confesiones de los súbditos que quieren confesarse con él. Durante la leccion está en su locutorio para hablar, y dirigir à los Monges: distribuye todos los dias à cada uno la labor de manos que juzga conveniente: visita cada dia à los Enfermos, les administra los últimos Sacramentos, y les dá sepultura: y finalmente el P. Abad despues de haber consultado los Monges mas temerosos de Dios, y de mejores luces, elige Prior al que le parece mas à propósito para el desempeño de este Oficio (65).

ARTICULO II.

Del Prior, Superior, y Cillerero.

Para el mejor gobierno del Monasterio, divide el P. Abad

Abad, conforme à la Regla de San Benito, una parte de sus solicitudes, principalmente entre el Prior, Suprior, y Cillerero, con total dependencia en sus diversas funciones, y oficios de la voluntad, y arvitrio del mismo P. Abad, à fin que lo sirvan de auxîlio sin disminuir su autoridad reciba de Dios para gobernar, y regir à los demás con prudencia, caridad, y justicia.

El Prior de la Trapa, para desempeñar la mas principal de sus obligaciones, debe zelar continuamente la regla, usos, y costumbres de la Casa; y promover el mas cabal cumplimiento en su exemplo. Debe llamar los Monges al trabajo, y en ausencia del P. Abad conducirles, y distribuir los instrumentos, y utensilios necesarios para la labor (66).

El Superior, nombrado tambien por el P. Abad, debe velar principalmente sobre el cumplimiento de los oficios del Cantor, y del Sacristan, y corregir sus faltas; no puede hablar à los Monges, si no es en ausencia, y con licencia del Prior, cuyas voces supla quando está enfermo, y presida en todos los exercicios (67).

El Prior, y Superior tienen à su cargo con especial cuydado, el que los Divinos Oficios se celebren con la debida gravedad, decencia y dignidad y si en esto se falta, ó hay alguna precipitacion, ambos deben hacer penitencia con los Cantores.

El Cillerero, elegido tambien por el P. Abad, está encargado de todo lo temporal del Monasterio; cuyda de proveer el sustento necesario à la Comunidad, i los Re-

li-

ligiosos que cuydan de ropería, Sacristía, enfermería, panedería, refectorio, y demás oficinas, reciben del Cillerero todo lo que han menester para sus respectivos encargos, y nada debe darles, fuera de lo que es de su uso ordinario, y costumbre, sino con aprobacion y orden del P. Abad.

Debe expresamente el Cillerero poner gran cuydado en evitar qualquiera alteracion, y mudanza en el pan, comida y bebida de los enfermos, y en el vestuario regular de todos.

Cuyda de que los Religiosos hagan en el invierno los utensilios, é instrumentos necesarios para las labores, y cultivos de las tierras; y debe presenciar cada dia la distribucion de la labor para informar al P. Abad de lo que convenga hagan los Monges.

Asiste en el Refectorio y Dormitorio como sus hermanos, y recibe los hábitos, y demás que ha menester de los oficiales del Monasterio.

(68) Quando hay necesidad puede hablar con los Conversos y Donados, y aún con los Seglares que concurren à él; pero jamás con los Monges, y Novicios de Coro, ni tampoco con los huéspedes, con quienes nada tiene que hacer por su empleo.

Distribuye cada dia la labor à los Conversos y Donados, les destina à los diferentes oficios que juzga del caso, cuyda de su cumplimiento, y trabaja con ellos, quando se lo permiten sus ocupaciones.

(69) Entrega todos los dias al Cocinero lo que necesita para la Comunidad; pesa el pan que se pone

en

me para cada uno en el Refectorio; donde mientras comen los Religiosos deben dar una vuelta para ver si les falta alguna cosa, y si tal sucede, por su culpa debe postrarse en medio, hasta que el Superior le haga señal de levantarse.

Asiste siempre que le dan lugar sus ocupaciones à todos los exercicios regulares, particularmente al Oficio Divino, Oracion, y Lecciones; y nunca los negocios temporales deben ocuparla tanto, que le hagan perder de vista aquel único necesario, recomendado por Jesu-Christo.

(70) Quando ha de hacer algun viage, pide antes de salir la bendicion en el Coro, y jamás debe dexar la Cogulla, ni aquella modéstia frugalidad, y sencillez que conviene, para que en ninguna parte, ni ocupacion olvide la regularidad del Monasterio. Luego de su regreso se va à orar en la Iglesia, y al fin de la primera hora del Oficio pide à la Comunidad la absolucion de las faltas que hubiese cometido durante su ausencia (71).

ARTICULO III.

Del Silencio.

La práctica mas expresamente prescrita por toda la venerable antigüedad monástica, es la del silencio, uno de los principales fundamentos de la vida perfecta; y à la verdad sobre aquella circunspeccion y sabiduría que

que el silencio lleva siempre consigo, y qué utilidades tan grandes, y qué bienes incomparables no se siguen necesariamente? El es el que prohibe aquellos tratos, y familiaridades, que rara vez dexan de producir aversiones, ò menosprecios, y que casi siempre entibian, ò alteran la caridad: él es el que tiene cerradas dentro del perverso sus malas inclinaciones, y con una barrera impenetrable impide que su veneno se comunique à los demás: él es quien reprime aquella propension à esparramarse en palabras, y evita aquella impetuosidad en manifestar qualesquiera que sean los pensamientos: el es la llave que tiene cerrada la puerta à los chismes, y murmuraciones, que por lo comun son el fomento, y la levadura de las facciones, de la desunion y de la quietud: y él es finalmente el buen olor del claustro, el alimento de la soledad, el sello sagrado de la boca del Cenobita, su adorno, su caracter y su gloria.

¿Y à vista de tan inestimables beneficios que son como otros tantos efectos de la práctica del silencio, à quién se le podrá hacer extraño, que el Legislador de los Monges del Occidente, despues de haberse impuesto á sí mismo esta ley inviolable, enseñase à callar à sus Discipulos? Su práctica es la que repite con mas frequencia, y la que mas estrechamente les recomienda en su Regla (72).

Penetrado San Bernardo del mismo espíritu de su gran Maestro hizo sobresalir y distinguirse con la exácta observancia del silencio sus establecimientos, y hechos

en

en la mayor parte de la Europa, cuyo buen olor embalsamó toda la Iglesia.

Recorranse por fin los antigüos Claustros de los primeros Padres de la Orden, y en todas partes se hallará un silencio tan exâcto, riguroso y continuo, que por interrumpirlo jamás, se vén trocadas en lenguas las manos, y para darse à entender sin hablar, se sirven de las señales con que significan y explican lo que necesitan: uso antiquisimo que se conserva en todo su vigór entre los Monges de la Trapa.

Estos solitarios, zelosos herederos de la práctica del silencio, reputan como una falta de consideracion su mas mínimo quebranto, y no solo no les es permitida una palabra, sino aún una semisilába para acompañar alguna seña, y aún éstas no se pueden hacer en la Iglesia, Cláustro, y Dormitorio.

Si à algun Religioso, por razon de su empleo, la necesidad le obliga à decir alguna cosa à otro, debe manifestarlo al Superior, que se lo dice al otro, si lo juzga conveniente; pero si un Novicio voluntariamente se hiciese infractor del silencio, desde luego se despediria del Monasterio.

Los Superiores, que à imitacion de San Benito, tampoco están exéntos de la ley del silencio, aúnque alguna vez tengan que hablar, no lo hacen jamás en el tiempo que se guarda con mayor rigor, es à saber, desde Completas, hasta la prima del dia siguiente, mientras se canta el Oficio, ò Misa, y durante la meridiana, y leccion regular de Quaresma (73).

Ja-

Jamás se debe hablar en la Iglesia, Capítulo, cláustro, dormitorio, refectorio, cocina y calefactorio, ni tampoco en los pátios, sino por razon de la labor.

A los Superiores se les habla descubierta la cabeza, en voz baxa, y separandose de los demas: Se pide u permiso por seña, y obtenido por la palabra *Benedicite*, à que se responde *Dominus*. Si el Superior advirtiese que el discurso se alarga mas de lo que es menester, dice *Deo gratias*, y con esto se le quita la licencia al que le tenia para hablar, y al instante cierra la boca (74).

Está igualmente prohibido hablar por esquelas, y aquel que recibiese papales qualesquiera que fuesen, tendria que manifestarlos al P. Abad. Debe ponerse mucho cuydado en no hacer algun ruido capaz de quebrantar el silencio, como lo seria cerrar la puerta con violencia, y otra semejante; y si alguno incurriese en esta infraccion, tendria que rezar de rodillas el Salmo *Misserere* en el mismo lugar de su culpa.

ARTICULO IV.

Del Retiro.

La abstraccion, el recogimiento, y el retiro es la suerte feliz, y el glorioso destino de aquellos que eligieron permanecer todos los dias de su vida en la Casa de Dios, sin dexar el lugar santo de su vocacion para frequentar las tiendas de los pecadores, y no profanar

fanar sus pies por los caminos de Babilonia, ni manchar-los con el cieno de la Ciudad circuida de iniquidad, è injusticia. Despues de haber oido, y seguido la voz del Cielo, es necesario huir del mundo y esconder su vida con Jesu-Christo en el lugar elegido para su perpetuo descanso.

Allí es donde se enqüentra el alma con toda especie de armas para vencer las potencias de las tinieblas, para sujetar el cuerpo al espíritu, y mantenerse unida constantemente à su Dios; y en donde, separado el hombre, por el orden del Señor de los demás pueblos de la tierra, se halla cubierto contra los insultos de sus enemigos.

Allí es donde el solitario excita, y aumenta el fervor, debilita el amor propio, fixa la inconstancia natural, disipa el disgusto, aparta el fastidio, y perfecciona todas las virtudes; contempla la ley del Señor, admira su grandeza, estudia sus maravillas, alaba su misericordia, satisface à su justicia con frutos dignos de penitencia, medita sus juicios, conoce las flaquezas de la naturaleza, los deberes de su profesion, y la santidad de su estado.

Los Monges de la Trapa, siempre fieles à sus promesas, y exâctos en la observancia de los usos, costumbres, y estatutos de los primeros Padres de la Orden, nunca salen solos de la cerca del Monasterio, y sí en Comunidad para trabajar, y cultivar los campos; pues, para que no haya motivo, ni ocasion de salir fuera, tienen lo necesario dentro del Monasterio, conforme á

lo

lo que ordena San Benito. Guardan tan inviolable recogimiento, que en medio de los consuelos de una sociedad religiosa, gozan de un profundo retiro, sin trato recreacion, ni familiaridad entre sí: de modo, que solo el P. Abad sabe las qüalidades, el país, y condicion de cada Religioso: Ignoran la muerta de sus padres, y hermanos, porque quando el P. Abad recibe esta noticia únicamente la comunica en general; *ha muerto el Padre, Madre, hermano &c. de un Religioso*, y en esta incertidumbre, cada uno ruega à Dios con igual fervor por el alma del difunto.

No tratan jamás con su familia, no hacen, ni reciben visita alguna, ni tampoco escriben, ni reciben cartas; pero este rigor se entiende solo con los profesos, porque los Novicios pueden escribir, y recibir las que necesitan para el arreglo de los asuntos particulares de su casa.

Aúnque la vida de estos Monges es un continuo exercicio de las reglas, y observancias de sus mayores, hacen no obstante cada año en comun diez dias de exercicios espírituales, para perfeccionarse en el de su estado, y para aprovecharse de las Indulgencias, y de las especiales que les concedió la Santidad de Pio VI. por un Breve de diez y ocho de Abril de mil setecientos noventa y tres, que expidió á este fin à los Monges de la Trapa, en Friburgo, excitandoles à perseverar en su observancia (*) Concluidos los exercicios hacen solemne renovacion de los votos en la Iglesia.

AR-

ARLICULO V.

De la Pobreza.

La pobreza espontanea sobrenatural, y evangélica, es la maestra, y guarda de las virtudes, segun San Bernardo, y la que guía al hombre en lenguage del Espíritu Santo, à las acciones mas heroícas y sublimes. Y con efecto, desnudo de todas las cosas, y libre de toda carga, camina sin trabajo por la senda escabrosa que conduce á la vida, pasa facilmente por la puerta estrecha de la salud, y desterrad toda la propiedad de bienes, como dice San Basilio, corre con prontitud, y ligereza en el camino de la perfeccion que ha señalado el mismo Jesu-Christo, y llegó sin impedimento al lugar del tabernáculo admirable hasta la casa de Dios.

Pero para gozar de los consuelos, y dones abundantes de la pobreza es menester despojarse de todos los bienes terrenos por Jesu-Christo, y desprenderse hasta los deseos de tenerlos; y si despues de haberlo hecho falte sacrificio, alguno viese frustada su esperanza, Dios es siempre fiel en sus palabras; y aquel que no goza de su Divina recompensa, es sin duda, porque como Raquel se reservó unos vanos idolillos, y mantiene en el tabernáculo de Jacob algunos apegos humanos con sus deseos à lo que debía dexar en el mundo; por eso quiere San Benito que sus Discípulos nada tengan en propiedad, pues que ni les es permitido algun dominio sobre su cuerpo, ni sobre su voluntad. Debe esparcirlo

todo el Religioso de la caridad de su Superior. Todo lo que tuviese resábios de comodidad, ó conveniencia, debe reputarse superfluo, y cercenarse, como dice San Benito.

Los Monges de la Trapa sin tener cosa alguna poseen en comun todo lo necesario; y desterrada toda propiedad, ninguno puede mirar lo de su uso como cosa que le pertenece en particular. No tienen pena ni cuydado de lo que han de vestir, todos incluso el P. Abad, reciben la ropa que necesitan del véstuario comun, y sus vestidos son de paños groseros de los más ordinarios del país (75).

Ninguno tiene alhajas para su uso particular; y hay en los cláustros unas caxonas donde se pone papel para uso de la Comunidad.

Todos los años despues de los exercicios espirituales se mudan los empleos y á cada uno aquellas cosillas que le permite el Superior, como libritos de devocion, la mesa, &c. y se mudan tambien las camas del Dormitorio.

El P. Abad no tiene Cámara Abadial sino una Celda, donde escribe sus cartas, y donde tambien habla y dirige á los Monges en particular, conforme lo juzga conveniente (76).

Las alhajas de la Iglesia corresponden á la simplicidad de su estado. No hay mas plata que la de los Vasos Sagrados. Ningun Altar dorado; las cruces, y candeleros de madera, como tambien el báculo del P. Abad. Las Casullas todas de hilo, ó de lana; las Albas y demás

más lienzos sin encaxes, no se sirve jamás de Capa Pluvial, Dálmatica, ni túnicas, ni tampoco de tapetes de pies ni de pared, y en atencion á lo que expresamente encomienda San Bernardo procuran evitar luxo y superfluidad, con mucho cuidado en la limpieza.

ARTICULO VI.

De los Postulantes y Novicios.

Quando Dios embía, segun la expresion de su Profeta su misericordia para arrancar al hombre del medio de los enemigos de su salvacion; quando hace lucir la luz de su rostro en las tinieblas de su corazon, y le descubre todo lo falso y engañoso de los bienes de la tierra; desde entonces yá no mira con temor y desconfianza la rigurosa observancia de la Trapa, ya no se desanima, porque conoce que va apoyado sobre el brazo del todo Poderoso, aunque las gentes del mundo creen que para llevar semejante vida se necesita una fuerza extraordinaria, es porque, como dice San Bernardo, ven las cruces, y no ven las unciones, *cruces vident, unciones non vident*, que hacen aquella vida dulce, pacífica y exênta de embarazos y tribulaciones del Siglo, conforme lo experimentan dichosamente aquellos penetrados de los sentimientos propios del estado monástico.

Se presentan y se reciben en el Monasterio de la Trapa como postulantes con estas mismas miras de una verda-

dadera vocacion, bien sean jovenes, ó ancianos; Sacerdotes, ó Legos; seglares, ó regulares; ricos ó pobres: nada se les pide para gastos de entrada, vestidos, y años de noviciado: se les entrega todo lo que traxeron del Siglo, si se vuelven, ó los despiden; y se les dá para el gasto del viaje, si lo necesitan.

Sobre las disposiciones indispensables de una buena voluntad, de un grande amor por la penitencia, y de un verdadero deseo de consagrarse á Dios; es necesario tambien que el postulante para ser Monge de Coro sepa el latin de manera que pueda entender los Psalmos, y demás partes del rezo; pero aquellos que le ignoran, y saben ó exercen algun arte, ú oficio, pueden ser recibidos para Conversos, ó Donados.

Quando alguno se presenta para ser recibido se pone separado de los demás huespedes, y no se hospedan dos postulantes en un mismo quarto, aunque hayan venido juntos, porque desde entonces yá no pueden hablarse.

Quatro dias despues de su arribo el postulante hace su peticion postrado en la Aula Capitular, y habiendo preguntado el Superior lo que pide, responde *la misericordia de Dios y la vuestra.* Luego el P. Abad le hace levantar, y le manifiesta las obligaciones del estado que quiere abrazar, y dicho todo lo que le parece conveniente á este fin, le pregunta *si persevera firme en su proposito*, y si el postulante responde *que si*, el Superior finaliza su plática diciendo: *El Señor acabe en ti lo que ha comenzado.* Y la Comunidad responde: *Amen.* (77).

Pue-

Puede desde entonces el póstulante asistir à todos los exercicios regulares con su propio vestido, y si persevera en su resolucion, se le viste el habito de novicio algun tiempo despues segun el que es menester para asegurarse de su verdadera vocacion, y desde este momento empieza su año de noviciado.

Los Novicios guardan en todo el mismo rigor que la Comunidad; siguen los exercicios regulares, i practican en el año de probacion todo lo que deben hacer durante su vida; se les prueba con cuydado si el espíritu es de Dios, si tienen fervor en la Oracion, amor à las oraciones, obediencia y observancia de la Regla, y para que nada ignoren de lo que deben saber (78), y pueden deliberar con cabal conocimiento de sus obligaciones, se les instruye sobre la extencion de las que van à contraher, y de las dificultades que les pueden ocurrir en su nuevo estado.

Durante el Noviciado, repiten tres veces su peticion en el Capítulo, y en cada una guardan retiro todo el dia, ocupandose en la meditacion de la santa Regla.

Se admiten los Novicios para la profesion à pluridad de votos de la Comunidad, y éstos se dán por escrito, y motivados: hacen su profesion en la Iglesia, y despues de haber pronunciado sus votos, se postran à los pies de todos los Monges, diciendoles: *Pater, ora pro me*, y estos los levantan, dan el ósculo de paz, y dicen: *Dominus custodiat introitum tuum, & exitum tuum*; y mientras se proctica ésta ceremonia, el Coro canta el *Misserere* (79).

AR-

ARTICULO VII.

De los Conversos y Donados.

Los solitarios unidos mútuamente por un enlace espiritual en presencia del Espíritu Santo, deben ser los primeros entre los Discípulos de Jesu-Christo, no en dignidad y elevacion; sino en religion, y piedad: es decir, que no deben admitir entre sí (80) aquellas diferencias que suele haber entre las gentes del mundo por razon de sus empleos y oficios: la sola virtud puede autorizar alguna distincion entre aquellos que por sus buenas obras son mas amados de Dios; en cuya presencia no hay excepcion de persona, porque estando sujetos al yugo de una misma servidumbre, y militando baxo de un mismo Señor, libres y esclavos, todos deben ser unos en Jesu-Christo.

Así como los Religiosos de la Trapa por un mismo espíritu, y por un mismo negocio siguen à Jesu-Christo ocupados en los exercicios santos de su estado, sin diferencia alguna substancial entre los Monges de Coro, y los hermanos Conversos, y con sola la accidental inseparable de sus diversas funciones, y destinos.

Los hermanos Conversos reciben como los Monges lo que necesitan para vestirse de la ropería comun, y el paño de sus hábitos es de la misma qualidad, aunque de color pardo: tienen tambien la misma comida, los mismos ayunos, las mismas vigilias, y la misma cama que los demas Monges (81), pero en refectorio, y dormitorio separado.

Los Domingos y fiestas asisten en su Coro à todos los Oficios, y los demás dias à una parte de los Maytines, y oída la Misa, ván à su labor, que el P. Cillerero les señala, segun la necesidad del Monasterio: quando oyen tocar á algun Oficio, rezan en el mismo lugar el suyo, que consiste en cierto número de Oraciones del Padre nuestro, y Ave María.

Guardan rigurosamente el silencio, y quando hay necesidad, pueden hablar al P. Cillerero, baxo las mismas precauciones que observan los Monges.

Los hermanos Donados no hacen votos de Religion, usan de vestido seglar del mismo paño, y color que los Conversos: llevan camisa de lienzo: guardan su cavello natural: tienen xergon en la cama: no hacen rigurosamente los hayunos regulares: observan silencio: rezan el mismo Oficio que los Conversos: trabajan baxo la obediencia del P. Cillerero: asisten cada dia à Completas, y antes de retirarse al dormitorio, reciben como los Conversos el agua bendita del P. Abad.

ARTICULO VIII.

De los Enfermos, y Difuntos.

Si Dios llamó al hombre à la vida religiosa, es sin duda con el fin de darle mas proporcion y medios para servirle, y porque viva separado, y abstraído del mundo, no solamente por el hábito, y por el nombre, sino tambien por una interior piedad conforme á su pro-

profesion, y por todo el orden de su vida regular; de modo que para el Monge lo que Dios quiere que sea en todo tiempo y lugar, quando sano, y quando enfermo, es necesario de todo punto que se conforme con sus Divinas disposiciones en todas las situaciones en que se halla, y que recibe con todo el corazon el trabajo, ó la enfermedad que le embia para purificar su alma y hacerla mas digna de la misericordia que la prepara (82).

Asi debe el Religioso enfermo conservar la paz, sin tener jamás inquietud, ni por la vida, ni por la muerte; y despues que hizo el sacrificio de renunciar el derecho que tenia sobre su cuerpo, es preciso que se dexe à sí mismo, y poniendose en manos de aquel à quien Dios le ha sometido, se abandone à su disposicion para todo lo que necesite en el estado en que se halla.

Por esta razon debe ser tan contínua la vigilancia del Superior, y su caridad tan eficiosa, que no pierda ocasion, ni momento en que pueda manifestarla, ocupandose con toda la aplicacion posible en socorrer, y consolar à sus súbditos en sus enfermedades, con aquel afecto paternal que les debe, sin olvidarse de que sus enfermos son Religiosos, y que al paso que es preciso compadecer la debilidad de los cuerpos, como dice San Bernardo, tema la de las almas (83).

Finalmente, como por grande que sea el cuydado del Superior, siendo tambien muchas las obligaciones que le llaman en el Monasterio podria no estár tan puntual como conviene en el socorro, y asistencia de

sus

enfermos, dispone San Benito, que haya un Monge encargado de este oficio, y que les sirva con temor de Dios, con diligencia, presteza, y solicitud (84); y quiere el mismo Santo, que para esto haya tambien una habitacion separada del dormitorio, donde se pueda mas facilmente administrar lo necesario á los enfermos; sin que la disciplina regular padezca la menor quiebra, ni alteracion.

En el Monasterio de la Trapa así se practica; y quando hay necesidad, el Enfermero habla al Enfermo en su propia cama, si éste no puede levantarse; pero si puede le habla en el locutorio de la Enfermería, donde nunca debe hablar á dos à un mismo tiempo (85).

El Enfermero no ocupa álos Enfermos con mas trabajo del que puedan llevar sus fuerzas; y en el invierno cuyda que tengan fuego para calentarse: Rezan los Enfermos juntos su Oficio, y concluido se van á su Coro en la Iglesia.

No debe el Enfermero manifestar à los Enfermos la composiciones, ó los ingredientes de los remedios que les subministra, ni tampoco el estado de su enfermedad. No guardan éstos los ayunos regulares, jamás usan de camisa de lienzo, y duermen sobre xergon; pero con Cogulla como quando están sanos.

El alimento comun de los Enfermos es el de los sanos más Monges, y alguna leche, ó arroz, y todo se puede condimentar con aceyte, ó manteca; pero no con azucar, ni otra especie de dulce, si el remedio no lo exige; se les dá pan blanco, y si el Superior lo juzga conveniente tambien huevos.

El vino no se usa sino como de remedio, ó en caso de un desfallecimiento, ó de algun accidente de debilidad; y para los Enfermos se compone una bebida de cidra, ó de otras frutas comunes, y no deben manifestár lo que les gusta, ó disgusta sino al Superior, y de su orden alguna rara vez el Enfermero (86).

Si la enfermedad fuese grave, se les dá una vez al dia alimento de carne, excepto en Qüaresma, Viernes, Sabados, y ayunos de la Iglesia; pero nunca carne de volatería, ni de casa; y aunque la santa Regla concede el uso de carne à los Enfermos, no permite apetecerla; por cuyo motivo no deben jamás manifestar deseo de comerla, porque el Superior con caridad, y vigilancia les provee lo necesario.

Guardan entre sí los Enfermos el mismo silencio que la Comunidad (87), y aún deben observar no hacer señas sin verdadera necesidad. Ningun seglar, aunque sea el pariente mas cercano, entra en la Enfermería, y el Cirujano nunca debe decir en presencia de los Enfermos el concepto de la enfermedad, ni los remedios que ordena.

Si la enfermedad lo permite, recibe el Enfermo los últimos Sacramentos en la Iglesia en medio del Coro, donde el P. Abad le hace una plática, y concluída, si el Enfermo quiere decir alguna cosa á la Comunidad, puede hacerlo.

Recibidos los Sacramentos, vuelve el Enfermo à la Enfermería; y quando el Enfermero conoce que se acerca la hora de su muerte, avisa el P. Abad, quien hace

una

una Cruz en el suelo con ceniza bendita, y echada un poco de paja, pasase el moribundo encima, y se le cruzan los brazos; inmediatamente se hace la señal con tres golpes en la tabla para llamar la Comunidad: juntanse luego los Monges, Conversos, y Donados en la Iglesia: de allí pasan en procesion à la Enfermería, rezando el *Credo*, y mientras que el P. Abad dice las preces de la agonía, están de rodillas al rededor del moribundo, y quando ha espirado cantan el *Subvenite* (88).

Llevase despues el Cuerpo vestido como se halla, con todos sus hábitos regulares à la Iglesia en medio del Coro, donde los Religiosos empiezan á rezar el Psalterio, que se continúa sin interrupcion hasta la inhumacion.

Los Religiosos llevan el cuerpo al Cementerio, y el P. Abad le dá sepultura, el Enfermero baxa à la fosa para recibir el cuerpo en sus brazos, y le cubre el rostro con la capilla. Hay siempre en el Cementerio, para el primero que muera, una sepultura abierta hecha para todos los Religiosos. Los hermanos Conversos echan la tierra sobre el cuerpo muy de espacio para que desaparezca poco à poco de la vista de los circunstantes.

Mientras se cubre el cuerpo, canta la Comunidad las preces, y à las palabras *Domine miserere super peccatore* se postran sobre la articulacion de las manos, y en ésta forma las repiten tres veces, pidiendo à Dios que se apiade del hermano difunto, y concluido el entierro, se vuelven á la Iglesia rezando los siete Psalmos penitenciales, que acaban postrados en el Coro. Todo lo sobredicho se hace igualmente para los Novicios, y hermanos Conversos.

ARTICULO IX.

De algunas prácticas que se observan en el curso del dia.

Aúnque la profesion Monástica de una observancia rigurosa, de un silencio perpetuo, y de un profundo recogimiento, no permite servirse de aquellos medios que tienen los del Siglo, para darse muestras de su amor recíproco, deben los solitarios ser tanto mas fieles, y exâctos en usar de las que son propias de su estado, quanto su caridad debe ser mas estrecha y perfecta, que la de los otros hombres; porque no pudiendo derramarse por afuera, es consiguiente que sea mas activa para hacer en la quietud del cláustro lo que practícan aquellos que viven con piedad en el mundo.

La misma caridad que forma las Comunidades Regulares, las conserva, y hace que los Monges vivan segun el órden de Dios, en tan intima y estrecha union, que en aquellos parece que se cumple perfectamente lo que dice Jesu-Christo à su Eterno Padre: *La Caridad que me disteis, les di Yo à mis Discípulos para que sean unos mismos, asi como lo somos nosotros*; por esto es preciso que ciñan sus afectos à procurarse mútuamente las verdaderas ventajas, sirviendose de aquellos medios que son mas al propósito para su santificacion, y aúnque la ley del silencio no les permite exôrtarse, ni darse saludables consejos, se hace con la obra, lo que no se puede con la lengua; y el exemplo de

unas

una vida arreglada, y santa, instruye à los hermanos, los exôrta, y anima poderosamente al cumplimiento de sus deberes.

A éste socorro del buen exemplo tan necesario para manifestarse un verdadero amor aquellos que no miran con indiferencia su salvacion, se añade el de la Oracion, que es otra prueba de una sincera caridad; porque entrando en todas las necesidades de sus hermanos, è interesando sus afectos en las diferentes disposiciones en que se hallan, reconocen por una especial obligacion el usar con Dios este medio tan eficaz para alcanzar todas las gracias que necesitan; à este fin las Oraciones han de juntarse como partes que componen un mismo cuerpo, porque el Señor, que hace habitar ed una misma casa à los que tienen un mismo espiritu, no recibe en sus moradas eterna à los que no son unos en la Oracion (89).

Finalmente, estas pruebas nada equívocas de un afecto cordial y puro; con que los Monges se instruyen, y socorren mútuamente por el exemplo, y la Oracion han de ir acompañadas de las muestras exteriores de su amor, sin perder ni una sola ocasion de manifestarlas: cada qual debe tributar à su hermano aquellos obsequios de afecto, dulzura y diferencia que permite su estado: no resistir jamás à su dictamen, sino seguirle con mucho respeto, cargarse con los trabajos mas penosos por aliviarle, y querer pasar por criminal para que parezca inocente, haciendose sensible à todos los bienes y males de su hermano; las di-

fe-

ferentes situaciones en que le vé deben serle causa de su gozo, y de su dolor (90).

Los Monges de la Trapa para cumplir con estos deberes, tienen gran cuydado en todo lo que respeta à una sincera caridad: y si alguno por fragilidad, ò por descuydo muestra á su hermano algun efecto de descontento, de mal humor, ó de prontitud, debe luego reconocer su culpa arrodillandose à sus pies; y el que pudo ofenderse, levanta al humillado, y practica por su parte la misma satisfaccion, manifestandole con un semblante afectuoso, y risueño, que no está ofendido: aquel que omitiese esta pronta reparacion, tendría que acusare de su falta públicamente en Capítulo.

Estas satisfacciones privadas practican mútuamente los Religiosos siempre que alguno cree haber ofendido à otro de qualquier modo que suceda; pero se omiten en la Iglesia, refectorio, dormitorio, y en el tiempo de mayor silencio, y entonces basta hacer una señal de arrepentimiento, poniendo la mano en el pecho, à que corresponde el que se pudo ofender con un gesto de páz y de gracia en su rostro.

Sirvense caritativamente quando vén que uno se halla muy embarazado en alguna cosa, y por lo comun no se rehusan estos servicios, por no contristar à los que los ofrecen; pero si se consideran ociosos è inútiles, se aprecian con una señal de agradecimiento.

Guardan una gran modestia en todo lugar, y mucha limpieza sin afectacion en sus hábitos para que à

imitacion de San Bernardo, nada aparezca en su exterior que pueda ofender à los demás; evitan con cuydado todo aspecto melancolico, para que no se contristen sus hermanos en medio de las prácticas de penitencia, y todos se sostienen mútuamente por una caridad, que descubre en el semblante la paz, y alegria de corazon, y dulce satisfaccion de su interior.

(91) Quando alguno se sale, ò aparta del lugar en que se hallan otros, pide licencia al Superior, y en su defecto al mas antiguo, y esto no solamente en los exercios de Comunidad, sino tambien en qualquiera parte donde se encuentran juntos dos, ò tres Religiosos, como en segunda mesa de refectorio, en la labor, &c. (92): se saludan unos á otros quando y en donde lo permite la disciplina del Monasterio, y se obedecen reciprocamente, sin contrevenir jamás á las ordenes del Superior (93).

Ninguno puede mejorar, ni mudar alguna cosa en la Casa, ni aún en sus propios hábitos, sin licencia del Superior; y si la dá à alguno para entrar en la Biblioteca, refectorio, ò cocina, no deben registrar, ni tocar sino lo que necesita; pero si el Superior le reprende seriamente, debe postrarse sin dilacion ni escusa, aunque se crea inocente, hasta que le dé su bendicion para levantarse.

No entra alguno jamás, ni emprende oficio ú obra de consideracion, sin recibir ántes la bendicion del P. Abad, que acompaña Dios con su gracia, para que se haga de un modo que sea del agrado de su Magestad.

Si

Si alguno de los Superiores subalternos, ò de los Oficiales diese alguna cosa sin expresa licencia del P. Abad, ò del que preside en el Monasterio, incurriria por esta contravencion en la pena de pan y agua todos los Viernes, hasta que el Superior levantase la penitencia.

Todos deben observar á la letra quanto prescribe el Capítulo de la Obediencia, dexandolo todo para acudir prontamente à donde les llama la campana, ù otra señal; sino les detiene una orden particular, ó una intencion manifiesta del Superior (94).

ARTICULO X.

De los Húespedes.

Quiere San Benito, que los húespedes sean recibidos con aquel espíritu de Religion, y con aquella exterior demonstracion de gozo, y caridad con que debe ser recibido Jesu-Christo, que está en la persona de los húespedes (95); y porque los Potentados, y los que son de clase distinguida en el mundo y se grangean por sí mismos harta consideracion y respeto, encarga expresamente San Benito que se tenga mucho cuydado de los pobres, y extrangeros, porque estos representan mas á Jesu-Christo.

Los Monges de la Trapa para llenar la intencion de San Benito sobre este particular, reciben à los húespedes con tal disposicion, que ninguno tiene motivo de

de creer que su vista les sea molesta, è importuna. Luego que el Portero oye llamar (96), agradece á Dios el favor que les hace en la persona de aquel húesped, y diciendo: *Deo gracias*, abre pronto la puerta, y se postra para pedirle su bendicion: inmediatamente le conduce al recibimiento de los húespedes: avisa al P. Abad, quien para recibir en nombre de la Comunidad envía dos Monges; éstos se postran à sus pies, y en él veneran à Jesu-Christo: le acompañan à la Iglesia, y habiendo orado le vuelven à la sala del recibimiento, donde tienen un rato de leccion, pidiendole antes su bendicion, y concluida se postran otra vez diciendo: *Suscepimus Deus misericordiam tuam in medio Templi tui* (97). Esta Oracion se repetía quando los húespedes en otro tiempo permitian que se les lavasen los pies; pero este servicio no se practica ahora, sino es que los que se reciben sean Regulares, descalzos, ò pobres sin zapatos, á quienes ruegan los Monges que lo permitan.

Hecho esto, los dos enviados se despiden en silencio, y avisan al P. Hospedero para que provea lo mejor que pueda à los húespedes: con efecto les dispone con caridad lo que necesitan, les dá un qüarto, lumbre, alimentos; les acompaña à ver la Casa, quando la Comunidad está en la labor; y en el Cementerio les pone una tabla, donde puedan arrodillarse, y rogar à Dios por los difuntos: les previene, que mientras siguen el interior del Monasterio guarden silencio; y por este respeto, rara vez se permite que los húespedes

pedes coman en refectorio, porque á mas que se incomodarian, especialmente en los dias de ayuno, que no se come hasta la tarde, su concurrencia podria causar alguna distraccion, y ser motivo de no observarse el silencio con todo el rigor que conviene guardarse; no obstante, en la mesa de los húespedes, y donde quiera que coman, hay leccion durante su comida.

Se les trata del mejor modo posible, pero sin darles otros alimentos, que los que corresponden á la simplicidad de su estado, supuesto que los húespedes de qualquier condicion que sean, no han de pensar que se ha honrado Jesu-Christo, dandoles en su nombre comidas sumptuosas y magnificas: à mas de las verduras y legumbres, que es el alimento regular de la Comunidad, se les pueden servir hueves, y todo sazonado con aceyte, ò manteca; pero sin azucar, ni especies. No se les puede dar algun género de pescado, y mucho menos carne, ni aún se permitiria que comiesen en el Monasterio la que hubiesen trahidó de à fuera con el motivo de no poder comer de vigilia.

Se les dá pan blanco, y Vino, mas no licores, café, y chocolate, y en todo se tiene especial cuydado de que supla la limpieza lo que no permite servirles su pobreza.

El Hospedero despues de comer puede dar à los húespedes un breve rato de conversacion, sin meterse en adquirir noticias de mundo, ni decir las de su país, y de sus parientes; y si alguno de estos llegase al Monasterio, no deberia hablarles sin obtener ántes del P. Abad.

Los hùespedes por su parte deben evitar encontrarse con los Religiosos, mayormente quando están en la labor: si necesitan alguna cosa, deben pedirla al Hospedero, porque los demás no les contextarian por respeto al silencio; y aúnque hallen abiertas las puertas del refectorio, dormitorio, &c. no deben entrar sino con el Hospedero.

Si los hùespedes encontrasen en el Monasterio alguno de sus parientes, sea hijo, ò hermano, ó algun conocido, deberian escusar el manifestarse, ni aún por señas, y si despues de haber pedido la licencia al Superior para hablar à algun Religioso no consintiese, no deben admirarlo, porque despues de haber dexado Padre, hermano, y bienes por Jesu-Christo, la fidelidad de su sacrificio, y la inviolable ley del recogimiento, no les permiten volver la cabeza ázia atrás, debiendo llevar siempre adelante, sin la menor distraccion, el negocio de su salvacion eterna.

Tiene, pues, la piadosa curiosidad en éste compendio una descripcion por menor, ò una idea puntual y verídica de los Monges de la Trapa, que submi-nistraron quanto oyeron y conocieron de los primeros Padres del Cister; conservando con fidelidad, y manifestando succesivamente por sus hijos para dar noticia à los que la desean: *Quanta audivimus, & cognovimus, & Patres nostri narraverunt nobis, non sunt occulta à filiis eorum, ut cognoscat generatio altera.* Psal. 77.

Ob-

Observacion.

Las gentes del Siglo que no vén en los Profesores de esta observancia sino austeridades, y en todas las acciones y circunstancias de su vida, un continuo exercicio de abnegacion, y sacrificio de su voluntad, con entera sumision á la autoridad de sus Superiores, creen equivocadamente, que estan siempre afligidos, y llenos de pesar y disgusto; pues por una especial gracia y asistencia de Dios sucede al contrario, y lejos de hacerseles insoportable el yugo del Señor, les parecen breves los dias de su servidumbre, como parecían á aquel Varon de Dios, que refiere la Escritura, por la grande idea que tenía concebida de la felicidad que le preparaban. *Videbantur illi pauci dies, præ amoris magnitudine.* Gen. c. 29. v. 20.

Ni aún en este mundo quedan sin recompensa estos sacrificios de una vida tan ajustada.

San Bernardo que conoció perfectamente, y experimentó todas las ventajas de su estado Monástico, ¿*Hay estado alguno* (preguntaba) *en donde el hombre se halle mas favorecido de los dones del Cielo? en donde se descanse con mas seguridad? en donde se muera con menos temor y confianza? y en donde se prometa hallarse mas magnificamente recompensado? y qué recompensa en esta vida* (98)? *sus dias llenos de gozo, contento, satisfacion, paz y gloria del corazon?* y por esto llama el mismo Santo verdaderamente felices á los que Dios tiene en su tabernáculo que son propiamente los que viven consagrados á su Divina Magestad en la profesion del estado Monástico.

PARECERES DE VARIOS MONGES DE LA Trapa, residentes en Valle-Santa, sobre la mitigacion de la estrecha disciplina que observan

MOTIVO DE ESTE ESCRITO.

Habiendo el Ilustrisimo Obispo de Friburgo presentido, que por parte de algunas personas se habia suplicado al Sumo Pontifice, se dignase mitigar algo de la rigurosa observancia de la Trapa, por parecerles que era una austeridad sobradamente penosa à los Monges; dicho Señor Ilustrisimo envió su Provisor à Valle-Santa, à fin de enterarse de los verdaderos sentimientos de cada particular. Llegado el Provisor, junto à los Monges en la Aula Capitular, expúsoles el fin de su comision, y les previno, que cada qual diese por escrito su parecer con santa libertad, sobre la continuacion, ó mitigacion de la expresada rigurosa observancia: hizóse asi, y habiendo entregado cada uno su dictamen al expresado Provisor, los llevó éste à manos de su Ilustrisimo, quien edificado del zelo de aquella Comunidad por la conservacion de la observancia, los remitió por mano del Señor Nuncio Apostólico de Lucerna à Roma, para presentarlos à su Beatitud.

Se ha sacado copia de los mencionados pareceres, para satisfacer à la piadosa curiosidad de algunos que los han pedido, aúnque no se han puesto todos, à fin de evitar el fastidio que quizá resultaria de la repeticion de unas mismas cosas, y tal vez de las mismas palabras:

se han elegido los que habian sido producidos con alguna diferencia en las expresiones, aunque todos unánimemente opinaron por la continuacion de la rigurosa observancia; lo que no extrañará, quien sepa, quanto hubieron de tolerar dichos Monges para conservar la estrechez de su reforma, y la exâcta observancia de su santa Regla.

Parecer del R. P. Abad.

Yo el infrascripto, declaro, y certifico, que prefiero mi estado al del mas poderoso, y felíz Monarca; y aun aseguro, que lejos de que las austeridades de mi estado me ocasionen la menor pena, no la he tenido desde que entré en la Religion, sino quando he intentado disminuirlas; y me parece, que si sirviese al Señor con fidelidad, sería el mas felíz de los hombres toda vez que tengo la fortuna de vivir entre unos hermanos tan caritativos, cuyos esfuerzos en consolarme son tales, que sospecho que Dios no me haya destinado esta felicidad temporal por mi único premio y galardón, haciendome gozar de un paraíso terrestre, por un efecto de sus justos, y inexcrutables juicios.

Confieso con igual evidencia, que el medio de asegurar mi eterna felicidad es, el de atenerme á la rigurosa observancia de mi estado, sin disminuirla, ni relajarla. Ojalá que los que lean esta mi confesion en que expongo mis miserias, y mi felicidad, me alcanzen esta particular gracia del Señor. = Fr. Agustin Abad de Valle-Santo de nuestra Señora de la Trapa.

Parecer del P. Juan Francisco.

Habiendo presentido que no faltaba quien pretendiese probar, que nuestro modo de vivir era demasiado austéro; he creído ser de mi obligacion el confesar evidentemente, que lejos de juzgarlo así, entiendo que es el mas proporcionado, y conveniente para la salvacion, por mas conforme al de los primeros Padres de la Orden, que siguieron rigurosamente el tenor de la Regla de S. Benito: debo añadir, que hallo, y he hallado siempre en ésta observancia una libertad de corazon, y de espíritu, que me hacen desear el practicarla toda mi vida, con el mismo tenor, y con la confianza, de que por éste camino, ayudado de la Divina gracia, he de llegar al Cielo. Fr. Juan Francisco.

Parecer del P. Próspero.

Yo el infrascripto doy fe delante de Dios, que no salí de la Trapa, ni vine á Valle Santa por motivo alguno de carne, y sangre; sino porque profesando la doctrina de los Santos sobre las obligaciones Religiosas, á la opresion de la Francia, he buscado el modo de vivir segun mi fé: le he hallado en Valle Santa, en donde se observan las prácticas de los Santos, prácticas á la verdad trabajosas, y penosas á la naturaleza, pero que tienen para mi alma tanto atractivo, y dulzura, que me han empeñado gustosamente á renovar aquí mi voto de estabilidad: estoy muy lejos de jactarme de haber

ber sido siempre fiel à dicha observancia, pues podrian darme en rostro contra esa mi asercion, los que han sido, y son testigos de mi vida; pero no dudo que éstas prácticas me son útiles, y necesarias, porque sin ellas dificultosamente me salvaría: si voy herrado, *Judicavit Deus*: si persevero en el error, es error de los Santos, y así quiero vivir, y morir en él: *moriatur anima mea morte justorum, & fiant novissima mea suorum similia* = Fr. Próspero.

Parecer del P. Estanislao.

Decláro ante todo el mundo, que debo á su Divina Magestad el duplicado favor de haberme conservado en mi estado, y de haberme concedido la gracia de poder transmitirlo à la posteridad en una época tan infeliz, en que acaso tantos otros lo perdieron para siempre: estoy muy distante de creer, que sea sobrada la austeridad de éste Monasterio; antes bien me parece que debería anatematizar à qualquiera que se atreviese à introducir en él la menor relaxacion = Fr. Estanislao.

Parecer del P. Zenón.

Ha! cómo puede pensarse que nos cueste violencia el practicar lo que practicaron nuestros primeros Padres? Dios sabe que no experimentamos otra violencia (si puede llamarse así) que la de su amor y gracia; el deseo, pues no observar exâctamente la Regla, de se-

seguir las huellas de nuestros Padres, la necesidad de dar à Dios gracias por la conservacion de nuestro Estado, y el zelo de su gloria, son las verdaderas, y únicas que pueden llamarse violencias en la práctica de nuestra observancia. ¿Y el resistirlas no seria una infidelidad, é ingratitud monstruosa? ¿No afirma San Bernardo, *que los que abrazaron un bien mayor, no deben volver à abrazar el menor*? ¿Como pues, pueden pretender algunos que compamos los lazos con que nos hemos atado tan libremente? ¿El sospecharnos capaces de tan vil cobardía, no es lo mismo que decir que somos perjuros, y apóstatas de corazon? Si algunos extrañaron la facilidad de este establecimiento, y la conservacion de su rigor y austeridad, es porque ignoran su verdadero resorte, que es la Caridad, la qual siempre ha presidido à toda la obra, y como soberana maestra la dulcifica, ella sola perfecciona lo que ha principiado, y mientras reyne sobre nosotros, toda esta obra se mantendrá firme, ¿ella es la que suaviza todas las penas, y las hace llevar con goso ella la que llena nuestros corazones de una paz inalterable, anticipandonos la felicidad de los Santos, que consiste en amar à Dios, y à su proxîmo: en fin, esta caridad es la que me cubre, y me ampara preservandome de la justicia de un Dios que irrité con mis pecados, y me atrevo à decir, que aunque llegase à las puertas del Infierno, confiaria me librase de él la Caridad de mis hermanos = Fr. Zenon.

Fr.

Parecer del P. Nicolás.

Qué cosa mas dulce que vivir juntos como hermanos? *Ecce quam*, &c. yo lo sé, y lo experimento diariamente, de modo que no trocaria mi suerte por la de otro qualquiera: así lo testifico con toda la sinceridad de mi corazon, y à fin de que qualquiera pueda juzgar de la solidéz de mi modo de pensar, diré que lo que me alegra mas es aquel silencio profundo que se guarda entre nosotros que mantiene la caridad, y que casi no se interrumpe sino para exclamar: *Congregavit nos in unum Christi amor.* Aquella santa pobreza aborrecida del Mundo, y origen de la paz del Monge: aquella humildad que nos persuade las obras de sumision: aquella mortificacion en la comida, que no se mitiga à Prelados ni à súbditos, sino por causa de enfermedad: aquel cuydado en asistir à los pobres por nuestra pobreza: en esto estriva mi felicidad; y esto parecerá bien? Qué contradicion! Así lo certifico, y le firmaria con mi propia sangre si fuere necesario = Fr. Nicolás.

Parecer del P. Columbano.

Me seria muy dificil expresar el alto concepto de mi regocijo por el estado que he abrazado: puedo decir, que desde que soy Religioso me juzgo el mas feliz, y contento de los hombres; y que lejos de desear que se minoren las austeridades, gustaria que se aumentasen.

tasen. No extraño que haya en el Mundo quien juzgue de un modo opuesto, toda vez que solomente pueda decir: *quan suave, y ligero sea el yugo del Señor*, quien voluntariamente se lo haya cargado. Añado, que el colmo de mi felicidad consiste en tener un Abad tan caritativo y tierno, que siempre le hallo pronto à socorrer mis miserias, teniendo en él un asilo contra todas las tentaciones; Dios le conserve: este es mi modo de pensar sobre mi estado, y sobre mi Superior, y asi lo confieso delante del Señor, usando de la libertad que se me ha concedido, y sin otra mira que la de dar mi testimonio de esta verdad, y de la sinceridad de mi corazon = Fr. Columbano.

Parecer del P. Bernardo.

Por la gracia de Dios, prefiero mi estado à todos los tesoros de la tierra, y me complazco mas en ser el último en la Casa de Dios, que si reynase sobre todo el Mundo: añado que lejos de arrepentirme de haber venido à la Trapa, desde que entré en ella se ha ido acrecentando mi gozo, à proporcion de las austeridades que he sufrido. Esta es la gracia que nuestro Señor ha concedido al alma de este miserable pecador = F. Bernardo.

Parecer del P. Urbano.

Desde que estoy en la Trapa he ido creciendo la ale-

alegría de haber elegido este estado. La caridad de nuestro P. Abad, y de todos mis hermanos, hace que disfrutemos de aquella paz y tranquilidad que gozaron nuestros Padres antiguos, á quienes nos esforzamos á imitar por la exacta observancia de la santa Regla de nuestro P. San Benito = Fr. Urbano.

Parecer del Fr. Juan de la Cruz.

Declaro que nunca he estado mas alegre que desde que tengo la dicha de ser Monge de la Trapa, y sabe Dios, que si hubiese pronunciado mas votos, los pronunciaría gustosamente de nuevo; y que lejos de creer que sean demasiado austéras las prácticas del Cister que observamos, contentaría en que se estableciesen otras mas penosas, á fin de asegurar la conservacion de la disciplina regular, y aún si fuese necesario para continuar en la felicidad de vivir entre mis hermanos tan caritativos = Fr. Juan de la Cruz.

Parecer del P. Miguel

Ved aquí mi modo de pensar sobre mi estado: Me tengo por el mas dichoso del Mundo; no hay sobre trono alguno un Rey tan feliz como lo soy yo en mi pobreza: no hay hombre sensual á quien rodeen los mayores gustos y regalos, que pueda estár tan contento como yo con mis ayunos; los mas penosos trabajos me dán mas gusto, que el falso que logra el perezo-

se entre sus ocios, y descansos: mi estado tiene para mi tal atractivo, que no lo trocaría por todas las coronas, ni por todos los tesoros del Universo; y para su conservacion derramaré, ayudado de Dios, hasta la última gota de mi sangre, en testimonio de verdad, así lo firmo = Fr. Miguél.

Parecer del P. Francisco de Paula.

Yo el infrascripto declaro ante todo el Mundo, que con el mayor gozo de mi corazon, y con toda libertad abrazé la observancia de la Trapa, y que lejos de hallar en ella sobrado rigór, ó austéridad, siempre hallé, y hallo un gozo, y un consuelo indecible; y aún añado, que siendo el Mundo de una salud muy débil, se ha corroborado en la Trapa = Fr. Francisco de Paula

Parecer del Fr. Gerardo.

Declaro, que estoy contentísimo de mi estado, y de las austeridades que le acompañan, y no quisiera, que se disminuyesen, sino que se aumentasen, supuesto que los trabajos de ésta vida nos han de alcanzar la gloria. Esta observancia, que parece áspera mientras dura la vida, se siente dulce, y suave al tiempo de la muerte: soy demasiado necio, é ignorante para poder escribir los consuelos interiores, que experimento, porque esto se siente mejor que no se escribe, y me contentaré con decir arrebatado de gozo *dichoso el que á-*

qual-

qualquiera ésta puede servir á tal Principe = Fr. Gerardo.

NOTA.

Queriendo el P. Abad de Valle-Santa embiar tambien à Roma el modo de pensar sobre este particular de los Monges de la Trapa, que están en España esperando la determinacion de su Magestad Católica para establecerse en el Reyno, les escribió paraque le remitiesen sus respectivos pareceres: obedecieron prontamente, y remitiendoles en la forma siguiente:

Parecer del P. Gerásimo Superior de los Monges de la Trapa en España.

Habiendo entendido, que algunas personas por un efecto de caridad, mas que de inteligencia, movidos de una falsa comiseracion ivan á implorar una autoridad, superior, á fin de aligerar el peso de nuestras austeridades; me he creído en la indispensable precision de manifestar al público, y especialmente à los Prìncipes de la Iglesia, si se dignan oìr mi voz, y mi modo de pensar, previniendo, que mi testimonio ha de ser de tanto mas peso, quanto se funda en la experiencia; pues habiendo pasado de un Monasterio en que estaba mitigada la observancia al de la Trapa, de éste á Valle-Santa, y de Valle-Santa á España, en donde he visto diferentes Monasterios, he tenido la proporcion de ver y conocer en donde se halla mas satisfac-

cion, y consuelo; y por lo que à mi toca protesto delante de Dios, que siempre la he logrado mayor en mi corazon con la rigurosa observancia de la santa Regla, y que lejos de presumir que la primitiva observancia del Cistér, como se practíca en Valle-Santa, sea demasiado dura, y desear, ó apetecer que se mitigue el aparente rigor de ésta observancia, estoy dispuesto, con la ayuda de Dios á emprender aún trabajos mas penosos, à exponerme à mayores peligros, para conservarla en su integridad. Pero que digo? Me creería felíz si firmando ésta verdad, con la última gota de mi sangre, pudiese conservarla exâcta, y transmitirla à las generaciones venideras, bien persuadido de que le seria de grande provecho, y de mayor edificacion para la Iglesia, propia igualmente para aplacar la ira, y justicia del Señor.

Doy por testigo à una parte de la España que no puede dudar de ésta verdad; pues quantas personas, atendiendo à nuestras austeridades, mas que à la gracia interior que las hace tolerables, y aún dulces, nos ofrecieron varios modos de mitigarla, quedaron convencidos con nuestras respuestas; los unos decian, que estando fuera del Monasterio no debiamos llevar con escrupulosidad los ayunos; otros nos escusaban de la sencillez, y desazonada comida, del cansancio, de las vigilias, de la molestia de un perpetuo silencio, de las fatigas del trabajo: nos representaban la dificultat de un recogimiento no interrumpido, alegaban que hay tiempo para todo, y que la discrecion nos obligaba à so-

sobreseer en el rigor de tantas austeridades para poder despues emprenderlas con mas ahínco, y fervor en el nuevo Monasterio; que la prudencia dictaba anteponer la conservacion de la salud al perjuicio que resultaría de perder con ella las esperanzas de un establecimiento de tanta edificacion, y de tanta gloria para Dios. Estos obstáculos que nos proponía la prudencia de la carne, no nos han movido, y hemos proseguido acordandonos de los interiores consuelos, con que nos regalaba el Señor en la Trapa; ni nos hemos dispensado en la austeridad à pesar de tantos aparentes motivos que oponian para mitigarla sin escrúpulo, y así esperamos continuar hasta la muerte = Fr. Gerásimo indigno Superior de los Monges de la Trapa en España.

Parecer del P. Gabriel.

Protesto delante de Dios, y de los hombres, que desde mi entrada en la Trapa, nunca me arrepentí de haberme alistado debaxo las vanderas de un estado, en el que fuera de los peligros del Mundo, se puede obrar la salvacion con temor de Dios: Pasé à Suiza para perseverar en la observancia que tanto apetecía, y siempre penetrado de un consuelo interior, que me hace desear aumentar el rigor de las penalidades en vez de disminuirlas para poder satisfacer en algun modo à la justicia de Dios, á quien tanto he ofendido; sabiendo que no es el camino del Cielo el de las comodidades, y conveniencias de este Mundo; si-

sino que el Reyno de Dios se posee andando por la senda angustiada de la penitencia, y de los trabajos, y que solo el que haya peleado, logrará la corona inmarcesible = Fr. Gabriel.

Parecer del P. Antonio.

Doy infinitas gracias à Dios cada dia por haberme llamado à la vida Religiosa, y siento acrecentarse mi agradecimiento ácia su Divina bondad, quando pienso que tengo la dicha de vivir en una de las Casas de mas regularidad, y de una caridad mas acendrada. Esta caridad, y union perfecta (que se sensibilizó mas en nuestra partida para España) es la que siempre me hizo tolerar las austeridades de la Regla, con grandisimo gusto, y he deseado varias veces tener la licencia de romper el silencio para hacer conocer al Mundo mi paz, y felicidad, convidando à algunos à que me siguiesen, para participar de tanta dicha. Ojala así pudiese éste papel producir semejante efecto para gloria de Dios, quien derrama tantas unciones sobre el que lleva su yugo, que le aligeran en el grado que saben los que le experimentan = Fr. Antonio.

Parecer del P. Juan Josef.

¿Qué suerte mas felíz para un pecador que poder hallar un lugar seguro en que pueda, no solamente borrar sus pecados por la penitencia, sino tambien aspi-

rar

rar à la perfeccion Evangélica, pudiendo vivir en la tierra como los Angeles en el Cielo? En éste lugar nada se desea, y en quanto puede se olvida del mundo; nada apetece sino su propia salvacion, obrando por la penitencia la remision de sus pecados. La gracia le sostiene, y el exemplo le anima, y fortifica. ¿Quántas gracias, pues, he de dar á Dios, por haberme conducido à éste lugar de bendicion (quiero decir à Valle-Santa) en donde todo concurre à animarme mas à la penitencia? Los mas ancianos me edifican por su zelo en sobrellevar todo el peso de las regularidades; los jovenes por su humildad, caridad, y dulzura; en fin, todos concurren à obrar mi salvacion; y sobre todo la santa caridad que reyna como despóticamente sobre nosotros. Son para mi mas plausibles aquellos dias, en los que la naturaleza tiene mas que sufrir; es à saber, aquellos en que nos levantamos à media noche para cantar las alabanzas del Señor, y que empleamos enteros à pedir, recibir, y agradecer las gracias de Dios. Como con mas gusto las hyerbas desabridas, y sin aderezo, con sola agua y sal, y el pan moreno; que los ricos los manjares mas exquisitos. Prefiero el trabajo, y el sudor de mi rostro al ócio, y descanso de los Príncipes; y la pobreza à todas las riquezas del mundo. Confieso en fin, que soy demasiado necio, y rudo para poder explicar el contento que experimento en mi santo estado: solamente puedo decir que soy el mas felíz y dichoso de los hombres, aúnque cubierto de miserias, é imperfecciones; y que lejos de ha-

hallar las austeridades de nuestra santa Regla sobradamente penosas, estoy en animo de aumentarlas, si fuere voluntad de Dios. Esto es lo que siento en el fondo de mi corazon, sobre mi estado; y se cumplirán mis deseos, y votos, quando sobre la ceniza, y la paja en el fin de mi vida, rodeado de mis hermanos, entregue entre los brazos de mi Superior, mi alma à mi Criador = Fr. Juan Josef.

Parecer del P. Juan.

Habiendo tenido la dicha de vivir doce años en la Abadía de Sinte-Fuentes, en donde se observaba literalmente la Regla de San Benito (como la observaron nuestros primeros Padres del Cistér), me vi precisado à salir de ella por un decreto fatál de la Assamblea Nacional, y à buscar en otra parte proporcion para continuar en mi observancia, encontré en Valle-Santa todo lo que deseaba, y en esta, ni en Siete-Fuentes hallé tantas austeridades como se decía en el Mundo, ni tan extraordinarias; y he experimentado que nos sobran las fuerzas humanas, supuesto que todo lo que se hace está conforme à la Regla de San Benito, llena de discrecion, y à las primitivas constituciones del Cistér; y lejos de desear, que se minoren estas austeridades, deseo de todo corazon practicarlas toda mi vida, habiendo experimentado que toda mi felicidad consiste en cumplir fielmente à Dios, lo que he prometido en mi profesion. Ahora, por lo que toca à las ven-

ventajas que resultan de la rigurosa práctica de la Regla, no teniendo testimonios bastante enérgicos para expresarlas, y diré por fin, que solo aquellos que tienen la dicha de vivir en esta práctica pueden experimentar quantas son las unciones que derrama Dios sobre los que perseveraron con fidelidad = Fr. Juan.

RES-

RESPUESTA DEL P. DON GERASIMO DE Alcantara, Abad de Santa Susana de la Trapa.

GLORIA A DIOS!

Muy Señor mio: sobre la pregunta que Vm. me hace *si convendria el moderado uso del vino á los Monges de la Trapa en este País caloroso*, respondo: Que los Monges de la Trapa proponiendose el practicar los preceptos de San Benito, tambien siguen escrupulosamente aún los consejos del Santo Legislador: bien que en todo rigor pueden usar del vino con debida moderacion, como lo permite el Santo Patriarca; sin embargo juzgan por mas conveniente, y perfecto el abstenerse del todo para secundar los deseos del Santo, que aconseja, y encarece la privacion con estas palabras: *Licet legamus vinum omnino Monachorum non esse; sed quia nostris temporibus id Monachis persuaderi non potest, saltem; &c. quia vinum apostatare facit etiam sapientes .... Quibus autem donat Deus tolerantiam abstinentiæ, propriam se habituros mercedem sciant.* Reg. c. 40.

„ Y si bien leemos que el vino es totalmente age-
„ no de los Monges; pero como en nuestros tiempos
„ no se les puede persuadir esto, convengamos à lo
„ menos en que lo beban con mucha parsimonía; pues
„ el vino hace que abandonen à Dios aún los mas cuer-
„ dos; pero los que recibieron de Dios la gracia de su
„ privacion, sepan que les dará por ello un galardon
„ particular."

A mas de este gran motivo tienen aun otro muy poderoso, que es el dictamen del Venerable Reformador el Abad de Ranzé que miraba el uso del vino como del todo agena de los Monges, lo que se evidencia con su explicacion de la Régla (c. 40.), en que dice: *No es de estrañar que sea corta la medida del vino que señala San Benito à sus Discípulos, pues creia, segun nos dixo él mismo, que no debian beberlo; es decir, que este licor no corresponde ni á la vida, ni à la pureza, ni à la penitencia que profesan. Sabia que los antigüos Monges se habian privado de él, y que era muy raro el hallar uno entre ellos, que se lo permitiese.*

San Basilio prohibe (a), y no lo permite mas que à los enfermos. San Pacomio lo mismo (b). Todos los Monges de Egypto se abstenian del vino, à excepcion de los muy ancianos (c). San Agustin dice (d), que el vino es un brevage incompetente à los Monges; y San Geronimo no dificulta en afirmar (e), que los jóvenes, y los consagrados à Dios lo deben mirar con igual horror que al veneno.

Por lo tanto San Benito meramente lo concede, porque juzgó que no era dable el persuadir su abstinencia, ni establecer su austeridad en los Monges de su Siglo; sin embargo, como parece que la desea, y que deseaba encaminarlos à la imitacion de los antiguos Padres, no se podrá vituperar la conducta de los que han sido recibido el don, y voluntad de la privacion del vino; pues en verdad no es mas necesario en nuestros tiempos, que haya podido serlo en los pasados, y el

tanto nos dice expresamente, que esta mortificacion, y privacion tendrá su recompensa. *Propriam se habituros mercedem scimus.*

De lo expuesto se puede concluir que el uso del vino es una relaxacion del primitivo fervor de la vida Monástica en la que los Monges se abstenian con tanto escrúpulo del vino como de la carne.

San Athanasio nota que no era virtud peculiar de San Antonio Abad (f) el limitarse al agua, sino comun y ordinaria à todos los Monges, San Pacomio no permite el uso del vino sino es à los enfermos; lo que prueba que todos los demás bebian agua sola. San Agustin no compuso una Regla bien suave, y asegura que todos los Monges de su tiempo no bebian mas que agua (g), *Aqua sola. & aqua contenti dessertissimæ in colum cervam.*

Los Monges del Occidente siguieron el exemplo de los del Oriente: Los Discipulos del gran San Martin no bebian vino (h): Otros muchos Monasterios, que seguian la Regla de San Benito se limitaron el agua. En el Monasterio de Fulde por dilatado tiempo no bebieron mas que agua; hasta que se dexaron persuadir por las importunidades del Rey Pipino al uso del vino (i).

Los Monges del Monasterio de Lindisfarne no bebieron vino hasta que el Rey Oswi se hizo Monge, y pidió esta relaxacion (k). Los Monges del Monasterio de Landevenec no bebian vino (l). Los Discipulos de San Benito de Aniano se abstenian del vino (m), San Ro-

Romualdo no lo permitia ni aun à los enfermos.

Muy facil seria el probar que muchos Discipulos de San Benito se abstuvieron enteramente del vino (a) juzgando que no correspondia à la pureza de su estado; como claramente lo insinúa el Santo Patriarca: Y es de advertir que aconsejando el Santo la privacion del vino, no propone otra bebida como cidra, ò cerbeza; siendo evidente su deseo que se ciñiesen sus Discipulos al agua pura, insiguiendo el modelo de los antigüos Monges. Si se arguye que los que se limitan à la cidra, ò cerbeza observan mejor la Regla, que los que beben vino, será mas segura consequencia que los que beben agua pura practican la Regla de un modo mas perfecto que todos los demás; supuesto que observan no solo los preceptos del Santo, mas tambien sus consejos (n).

Por los referidos motivos se fixó la privacion del vino en el Monasterio de nuestra Señora de la Trapa con la reforma del Venerable Abad Rancé que permaneció con inalterable costumbre hasta el último dia: El respeto que se la debe à esta consagrada práctica nos obliga à sostenerla, como se ha observado durante los dos años de nuestro hospedage en el Real Monasterio de Poblét, y lo mismo en este primer invierno en Santa Susana, sin detrimento de la salud, lo que esperamos continuar con la ayuda de Dios hasta la muerte.

Santa Susana y Mayo 6 de 1796.

NO-

NOTES.

(a) Serm. de Ascens. & Reg. Fust. quæst. 15.
(b) Reg. cap. 45.
(c) Hier. in Job. lib. 2. & 6.
(d) Moral. Eccl. c. 31.
(e) Epist. ad Eust. c. 5. & 8.
(f) S. Athan. in vit. S. Anton.
(g) Id. de morib. Eccl. c. 31.
(h) Sulp. Sever. in vita S. Mart.
(i) Vit. S. Saturnini. Sec. 3.
(k) Simeon Dunelmensis, de Gestis Regu mAnglia ad an. 854.
(l) Martene in cap. 40. Reg. pag. 549.
(m) Ibid.
(n) Olus, faba, pultes, panisque cibarius cum aqua, quiescenti quidem fastidio sunt, sed exercitato magnæ videntur deliciæ. S. Bernard. Epist. ad Rob. Nep.

NOTAS DEL COMPENDIO.

(1) Eccles. c. 3. v. 7.

(2) Universi qui sustinent te, non confundentur Psal. 24. v. 3.

(3) En Marientfel.

(4) En Mont-brac.

(5) En Lullsvorth.

(6) Dominico die temperiùs surgatur ad vigilias. Regula S. Benedicti. cap. 11.

(7) Quod restat post Vigilias, à fratribus qui Psalterii, vel lectionum aliquid indigent, meditationi inserviatur. Ibid. cap. 8.

(8) Post Missam matutinalem Sacrista pulset signum ad convocandum fratres in capitulum. Usus Cistercienses. pag. 165.

(*) Deseando los Monges de la Trapa reconocer con accion de gracias à Nuestra Señora, el especial beneficio de su translacion de Francia à Suiza, establecieron estas Letanías, y el Sumo Pontifice Pio VI. por un Breve de 18 de Abril de 1793 les concedió 100 dias de Indulgencia en cada uno de los Domingos, y fiestas si las cantasen à esta intencion..... Ad humilimas preces Abbatis, & Monachorum Monasterii Domus Dei de Valle-Sancta B. M. V. de Trapa, Cisterciensis Ordinis Strictioris observantiæ... misericorditér in Domino impertitur; sicuti etiam 100 dierum Indulgentiam ab iisdem lucrandam..... quoties juxta morem dicti Monasterii, singulis diebus Dominicis, & festis de præcepto, Sanctissimæ Mariæ Virginis Litanias, devote decantaverint... Datum Romæ 18 Aprilis 1793.

(9) Completa oratione exiens Abbas aspergat singulos aqua benedicta..... qui... mox ingrediantur dormitorium. Usus Cist. fol. 185.

(10) Hiemis tempore, id est, à Calendis Novembris usque ad Pascha, juxta considerationem rationis, octava hora noctis surgendum est; ut modicé ampliùs de

media nocte pausetur. Reg. S. Bened. cap. 8.

(11) In Sanctorum verò festivitatibus ..... sicut diximus Dominico die agendum, ita agatur. Ibid. cap. 14.

(12) Dicta vespera, parvo intervallo mox accedant ad Lectionem. Ibid. cap. 42.

(13) In Quadragessimæ verò diebus, à manè usque ad horam tertiam plenam vacent lectionibus suis, & usque ad decimam horam plenam operentur quod eis injungitur. Ibid. cap. 48.

(14) Ipsa tamen Vespera sic agatur, ut lumine lucernæ non indigeant reficientes. Reg. S. Bened. cap. 41.

(15) Ergo his diebus augeamus nobis aliquid ad solitum pensum ... orationes peculiares ... Reg. S. Bened. cap. 49.

(16) Dicant Primam, deinde eant in Capitulum post hoc in laborem usque ad primum signum Tertiæ ... quo audito preparent se ad Missam. Usus Cist. fol. 186.

(17) A Pascha usque ad Calendas Octobris manè exeuntes à prima usque ad horam penè quartam laborent quod necessarium fuerit. Reg. S. Bened. cap. 48.

(18) Post Vesperas expleto Officio Defunctorum, & pulsato signo accedant ad cænam. Usus Cister. fol. 189.

(19) Mox ut surrexerint à cæna, sedeant omnes in unum, & legat unus collationes, vel vitas Patrum, aut certè aliquid quod ædificet audientes. Reg. S. Bened. c. 42.

(20) Qua (lectione) finita omnes ingrediantur Ecclesiam. Usus Cist. fol. 185.

(21) Ut nostræ servitutis Officia persolvamus. Reg. S. Bened. c. 16.

(22) Petimus veniam ponentes articulos manuum in terrâ sine genuflexione. Rituale. fol. 16.

(23) Si quis dum pronunciat Psalmum, aut Antiphonam, vel Lectionem, fallitur, nisi cum satisfactione ibi coram omnibus humiliatus fuerit majori vindictæ subjaceat. Reg. S. Bened. c. 45.

(24) Qui ad opus Dei post Versum, & Gloriam primi Psalmi ... occurrerit ... non stet in ordine suo

ni

in choro, sed ultimus omnium stet. Ibid. cap. 43.

(25) Ire possunt in Ecclesiam, ubi non sedeant . . . nec Caputia in capitibus habeant. Usus Cist. fol. 170.

(26) Statuitur quod antiqua forma cantandi à Beato Patre nostro Bernardo tradita . . . . firmitèr teneatur. Nomásticon Ordinis Cister. fol. 619.

(27) Officium B. Mariæ quotidie recitatur in choro Rit. fol. 145. = Officium Defunctorum quotidiè agitur exceptis diebus 12. lectionum. Usus Cister. fol. 132.

(28) Reg. S. Bened. cap. 4. & 35.

(29) Ad Orationem ire possunt in Ecclesiam omni tempore lectionis. Usus Cister. fol. 170.

(30) Sedeant in claustro. Usus fol. 164.

(31) Ad horam divini Officii mox ut auditum fuerit signum . . . cum festinatione curratur. Reg. cap. 43.

(32) Qui noverit certò fratrum suum in aliqua re exteriori deliquisse, quam tacet, surgens detectus, è loco suo dicat: proclamo fratrem. Ritual. fol. 162.

(33) Qui clamaverit clamationem non repetat, nisi interrogatus. Usus Cist. fol. 167.

(34) Quibuslibet irrogatis injuriis, tacita concientia pacientiam amplectatur. Reg. S. Bened. cap. 7.

(35) Qui clamatus fuerit, non faciat clamationem ipsa die super illum qui eum clamavit. Usus Cister. fol. 167.

(36) Nemo etiám ampliús quam á tribus clametur. Ibid. 168.

(37) Si autem necessitas loci, aut paupertas exegerit, ut ad fruges colligendas per se occupentur; non contristentur, quia tunch veré Monachi sunt, si labore manuum suarum vivunt. Reg. S. Bened. cap. 48.

(38) Ostendite hominibus, non vos in otio facilem victum, sed per angustam, & arctam viam, regnum Dei quærere. S. Aug. de oper. Monach. cap. 28. num. 36.

(39) Scapulare propter opera. Reg. S. Bened.

(40) Fratres, qui omninó longé sunt in labore, & non possunt occurrere horæ competenti ad Oratorium,

agant

agant ibidem opus Dei, ubi operantur. Regula S. Bened. cap. 50.

(41) Quid ergó impedit servum Dei operantem manibus, in Lege Domini meditari. S. August. de oper. Monachor. cap. 17.

(42) Si quis dum in labore quovis.... in horto in arte aliqua dum laborat, vel in quocumque loco aliquid deliquerit, aut fregerit quidpiam... nón... ipse ultró satisfecerit, & prodiderit delictum suum;... majori subjaceat emendationi. Reg. S. Bened. cap. 46.

(43) Notandum tamen quia Prior, absente Abbate, ibi confesionem recipere poterit.. cum ibi quis aliquid deliquerit, & hoc tamen brevitér. Usus Cister. fol. 176.

(44) S. Bernar. op.

(45) Reg. S. Bened. cap. 49.

(46) Olus enim, faba, pultes, panisque cibarius cum aqua, quiescenti quidem fastidio sunt, sed exercitato magnæ videntur delitiæ. S. Bernard. Epist 2.

(47) Lib. 4. Reg. cap. 4. v. 39.

(48) Reg. S. Bened. cap. 31.

(49) Panis libra una propensa sufficiat in die, sive una sit refectio, sive prandii, & cænæ. Quod si cænaturi sunt, de eadem libra tertia pars á Cellerario reservetur, reddenda cænaturis. Reg. S. Bened. cap. 39.= Usus. Cister. 191.

(50) Sufficere credimus ad refectionem quotidianam tam Sextæ, quam Nonæ omnibus mensis cocta duo pulmentaria. Reg. S. Bened. cap. 39.

(51) Usus Cister. fol. 239.

(52) Si fuerint inde poma, aut nascentia legumina, addatur & tertium. Reg. S. Bened. cap. 39.

(53) Carnium verò quadrupedem omninó ab omnibus abstineatur comestio, præter omnino debiles, & ægrotos. Ibid. cap. 39. S. Bernard. Epist. 2.

(54) Licét Legamus vinum omnino Monachorum nón esse; sed quia nostris temporibus, id Monachis persuaderi non potest, saltem, vel hoc consentiamus,

ut

ri vinum apostatare facit etiam sapientes . . . . Quibus autem donat Deus tolerantiam abstinentiæ, propriam se habituros mercedem sciant. Reg. S. Bened. cap. 40.

(55) Immediate post horam divini Officii ad mensam accedere; ut non nisi post orationem, & post cibum spiritualem, ad corporis refectionem transirent. Usus fol. 179.

(56) Cepite tecti. Ritual. fol. 279.

(*) Esta práctica no es de la Orden, y la aprendieron los Monges de la Trapa del Monasterio de San Pacomio, Padre de los del Oriente; es conforme al espíritu de San Benito, y á su Regla donde remite á sus Discipulos en el Capitulo 79. al exemplo de los antigüos solitarios para perfeccionarse en la virtud.

(57) Juxta considerationem rationis, octava hora noctis surgendum est; ut modicé amplius de media nocte pausetur. Reg. S. Bened. cap. 8.

(58) Si fieri potest omnes in uno loco dormiant. Ibid. cap. 22.

(59) Pulsata nola dormitorii . . . , omnes sine mora discumbant. Ritual. fol. 184.

(60) Regul. S. Bened. cap. 2.

(61) Testis adhibeatur Abbas, non dictator professionis, adjutor, non fraudator adimpletionis; vindex, non auctor prævaricationis. S. Ber. Epist. 7.

(62) Pulcherrimus ordo, & saluberrimus, ut onus quod portandum imponis, tu portes prior. S. Bernard. Epist. 201 . . . . Sermo quidem vivus, & efficax, exemplum est operis. S. Bernard. Epist. 121.

(63) In Abbatis ordinatione illa semper consideretur ratio, ut hic constituatur, quem sibi omnis concors congregatio secundum timorem Dei . . . . saniori consilio elegerit. Vitæ autem merito, & sapientiæ doctrina eligatur qui ordinandus est, etiamsi ultimus fuerit in ordine Congregationis. Regula S. Bened. cap. 64.

(64) Nuntianda hora operis Dei, die noctuque sit cura Abbatis, ut ipse nuntiet. Reg. S. Bened. cap. 47.

(65) Quemcumque elegerit Abbas, cum consilio fratrum timentium Deum, ordinet ipse sibi præpositum. Ibid. cap. 65. = Priores nullatenùs eligantur, sed Abbates ipsos instituant. Nomasticon. fol. 327.

(66) Prior . . . debet . . . tabulam ad laborem pulsare, & fratres illuc, si Abbas non ierit ducere . . . . . ferramenta, & alia instrumenta ad laborem necessaria Prior dividad, prout viderit expedire. Usus Cister. fol. 231.

(67) Supprior nec loquatur . . . . . nisi ad mandatum Prioris. Ibid.

(68) Cellerarius potest loqui omnibus, præter Monachos, & Novitios. Usus Cist. fol. 239.

(69) Ad ipsum pertinet præparare pulmenta Cocis . . . panem hora competenti in refectorio ad distribuendum præparare . . . . comedentes fratres, tam ad prandium quam ad cænam semèl ad minús invisere. Usus Cis. fol. 294.

(70) Dirigendi fratres in via, omnium fratrum orationi se commendent. Reg. S. Bened. cap. 67. = Nullus sine Cuculla audeat equitare. Nomast. fol. 551.

(71) Revertentes de via fratres . . . per omnes canonicas horas dum expletur opus Dei . . . . petant orationem propter excessus. Reg. S. Bened. cap. 67.

(72) Omni tempore silentio debent studere Monachi. Reg. S. Bened. cap. 42.

(73) Omnes . . . exeuntes à completorio, nulla sit licentia denuo cuiquam loqui aliquid. Reg. S. Bened. cap. 42. = Abbas verò à Gloria primi psalmi regularis completorii, Monachorum Regulam debet observare silentii. Usus Cister. fol. 203. = Nullus dum horæ canonicæ celebrantur loquatur, nisi fortè, sub silentio & urgente necessitate. Nomast. fol. 506.

(74) Qui vult alloqui dicat *Benedicite*, & alter respondeat *Dominus*, & deinde dicat quæ necessaria sunt paucis, & gravibus verbis. Ritual. fol. 294.

(*) Sanctissimus ad humilimas preces Abbatis, & Monachorum Monasterii Domus Dei de Valle-Sancta, Bea-

Beatæ Mariæ de Trappa Cisterciensis Ordinis strictiori observantiæ .... benignè declaravit .... omnibus, & singulis Monachis, sive Sacerdotibus, sivè Clericis, sivè etiam Laicis professis, aut Novitiis, qui peractis exercitiis spiritualibus in dicto Monasterio per decem dies ante festum Purificationis Beatæ Mariæ Virginis fieri solitis, verè pœnitentes, confessi, & sacra Communione refecti, per aliquod temporis spatium pias ad Deum præces effunderint pro sanctæ Fidei propagatione, ac conservatione spiritus fervoris, & zeli monasticæ disciplinæ in præfato Monasterio; plenariam Indulgentiam, applicabilem quoque per modum suffragii animabus in purgatorio detensis, misericorditèr in Domino impertitur... Datum ... Romæ die 18 Aprilis 1793.

(75) Quod vilius comparari potest. Reg. S. Bened. cap. 55.

(76) Fratres unà cum Abbate (Stephano) confirmaverunt, ne retinerent casulas, nisi de fustaneo vel lino, sine Pallio, auro vel argento... Cappas & Tunicas... ex toto dimiserunt. Exord. Cisterciense c. 17. = Casulæ unius coloris & simplices sint ... Cappas, Tunicas, vel Dalmaticas minimè induant Monachi ... In Domibus ordinis nostri numquam Tapetia substernantur. Nomast. fol. 277. = Quæ ad cultum Dei pertinent, sint nitida, munda, pura, & integra. Ritual. fol. 7. = Paupertas semper, sordes numquam. S. Bernard. Apolog.

(77) Monachus quis fieri volens, non ... adducitur in Capitulum, nisi post quatuor vel ampliùs dies, quibus ejus vocàtio, mores, & aliæ qualitates requisitæ sufficienter explorèntur. Ritual. fol. 383. = Quod si responderit se velle cuncta servare, dicat Abbas post cætera: *qui cæpit in te Deus, ipse perficiat*; & responso à Conventu, *Amen*, inclinet recedens. Usus Cist. fol. 218.

(78) Si verè Deum quærit, si sollicitus est ad opus Dei, ad obedientiam, ad opprobria. Reg. S. Bened. cap. 58... sicut ait Apostolus: Probate spiritus, si ex Deo sunt

sunt . . . Prædicentur ei dura, & aspera per quæ itur ad Deum. Regula S. Bened. cap. 58.

(79) Tunc ipse frater Novitius prosternatur singulorum pedibus, ut orent pro eo . . . humiliet se prostratus, dicens singulis; *ora pro me pater*, ipsis eum amplexantibus, & respondentibus, *Dominus custodiat*, &c. Ritual. fol. 395. = Incipiat cantor psalmum, *Miserere mei Deus*, de cantandum alternatim ab utroque choro. Usus Cist. fol. 219.

(80) Quia sive servus, sive liber omnes in Christo unum sumus, & sub uno Domino æqualem servitutis militiam bajulamus; quia non est personarum acceptio apud Deum. Solum modo in hac parte apud ipsum discernimur, si meliores aliis in operibus bonis, & humiles inveniamur. Reg. S. Bened. cap. 2.

(81) Iisdem cibis vescentur fratres Conversi quibus & Monachi. Usus Cisterc. de Conversis. = Sicut Monachi habeant lectos. Ibid.

(82) Quippe quibus nec corpora sua, nec propias voluntates licet habere in sua potestate. Regula S. Bened. cap. 33.

(83) S. Bernard. Epist. 321.

(84) Quibus fratribus infirmis . . . . . sit servitor timens Deum, & diligens ac sollicitus. Reg. S. Bened. cap. 36. = Sit cella super se deputata. Ibid.

(85) Qui autem ita infirmus fuerit, ut continuò jaceat, aut subita infirmitate gravatus . . . . . lecto jacere compellitur; interim ibi cum infirmario, & infirmarius cum eo loqui peterunt, & hoc silenter. = Infirmi de infirmitorio loqui possunt cum infirmario, sed non nisi in certo loco ad hoc determinato, & tantum de necessariis . . . ubi quamdiu unus aliquis cum infirmario fuerit, alius, ingredi non habet licentiam. Usus. Cisterc. cap. 33.

(86) Usus Cistercienses cap. de infirmis.

(87) Silentium more solito teneant. Usus Cist. fol. 92.

(88) Cum aliquis morti penitùs apropinquaverit,

po-

ponetur ad terram super sagum, supposito prius cinere in modum crucis & straminis aliquanto, dehinc percussa crebris ictibus tabula in claustro .... occurrunt omnes velociter ad morientem, *Credo in Deum* dicentes..... Egressa anima incipiat cantor, *Subvenite*. Usus Cisterc. fol. 205.

(89) Deus, qui inhabitare facit unanimes in domo, non admittit in divinam, & æternam domum, nisi apud quos est unanimis oratio. S. Cypriani de Orat. Dum.

(90) Ut honore se invicem præveniant..... obedientiam sibi certatim impendant. Reg. S. Bened. cap. 72.

(91) Non digrediantur alicubi quacumque necessitate, sine licentia. Usus Cist. fol. 177.

(92) Fratres non sibi supplicant nocturno tempore Usus Cist. fol. 165.

(93) Obedientiæ bonum non solum Abbati exhibendum est ab omnibus, sed etiam sibi invicem obediant fratres. Regula. S. Bened. cap. 71.

(94) Et quod agebant imperfectum relinquentes vicino, obediente pede, jubentis vocem sequuntur. Reg. S. Bened. cap. 5.

(95) Omnes supervenientes hospites tanquam Christus suscipiantur. Reg. S. Bened. cap. 53.

(96) Mox ut aliquis pulsaverit, aut pauper clamaverit, *Deo gratias*; respondeat, aut benedicat Regula S. Bened. cap. 66. = Genua flectens intra januam recipiat. Usus Cist. fol. 242.

(97) Et primitús orent pariter, & sic sibi socientur in pace.... Suscepti autem hospites ducantur ad orationem; & posteá sedeat cum eis Prior, aut cui jusserit ipse. Legatur coram hospite Lex divina, ut ædificetur..... Aquam in manibus Abbas hospitibus det. Pedes autem hospitibus omnibus tam Abbas, quam cuncta Congregatio lavet. Quibus lotis hunc versum dicant: *Suscepimus Deus misericordiam*, &c. Regula S. Bened cap. 53.

(98) Religio sancta, pura, & inmaculata in qua homo irroratur frequentiús, quiescit securiús, moritur fiduciús, premiatur copiosiús. S. Bernard. in Math. cap. 13.

JUN 16 1955